



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 8 de agosto de 2003

Número 4.241

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

**2.833.-** Depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de los Polígonos del Tarajal, en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**2.822.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.828.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatma Mohamed Musa, en expediente de declaración de ruina inminente de la edificación sita en c/ Narváez Alonso nº 17 (expte. 72020/2000).

**2.829.-** Notificación a D. Enrique, a D. Alejandro, a D.<sup>a</sup> Aurora, a D.<sup>a</sup> María, a D.<sup>a</sup> Enriqueta y a D.<sup>a</sup> Antonia Gómez Sánchez, en expediente de ruina de la vivienda sita en c/ Dueñas nº 11 (expte. 10161/2003).

**2.844.-** Notificación al propietario desconocido responsable de las obras ilegales realizadas en Avda. Alcalde Sánchez nº 14. (expte. 22543/96).

**2.845.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Josefa Tovar Correa, en expediente de solicitud de licencia de obras en Polígono Virgen de Africa nº 5-2º a (expte. 16774/2003).

**2.846.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Sohora Ahmed Ali, en expediente de realización de obras sin licencia en Paseo Recreo Alto nº 25 (expte. 32615/2002).

**2.848.-** Notificación a D. Rachid Mohamed Hamed, en expediente de realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte s/n (expte. 56425/2002).

**2.850.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Soodia Mohamed Laarbi, en expediente de realización obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Fuerte nº 61 (expte. 46095/2003).

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.830.-** Notificación a D. Abdeslam Abdel Lah, en expediente 327/2003.

**2.831.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.832.-** Notificación a D. Yusef Hamido Mohamed y a D. Hassan Mohamed Chaib, en expedientes 330/2003 y 371/2003, respectivamente.

**2.843.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**2.837.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.841.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Hamida Toutati, en expediente 356/2003.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trab. y Seguridad Social

**2.827.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.823.**- Notificación a D.ª Carmen Castillo Mejias, a D.ª M.ª Desire Rejen Rodríguez y a D.ª Carmen Luque Pozo, en expedientes 51/1008746-M/2002, 51/1008390-M/2001 y 51/1003674-M/91, respectivamente.

**2.824.**- Notificación a D. Jesús Rubio Seglar, a D.ª Mercedes García Borrego y a D. Jesús Santiago Toscano, en expedientes 51/1007726-M/99, 51/1008061-M y 51/1008484-M/2002, respectivamente.

**2.834.**- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkrim, a D. Nayib Hamed Ali y a D.ª Fatma Amar Ali, en expedientes 51/187/I/1991, 51/255/I/1999 y 51/106/I/2003, respectivamente.

**2.836.**- Notificación a D.ª Auicha Mohamed Abdeselam, a D. Juan Carlos Lorente Jaén y a D.ª Rahma Mohamed Douass, en expedientes 51/1004680-M/92, 51/1008243-M/2001 y 51/1007713-M/99, respectivamente.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.825.**- U.R.E.- Notificación a D. Lorenzo Navarro Heredia, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

**2.826.**- U.R.E.- Notificación a D. Daniel Sánchez Baglieto, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

**2.835.**- U.R.E.- Notificación a D.ª Julia Mesa González, a D. Manuel Mesa Calderón, a D.ª Encarnación González Mesa y a D.ª Yasmina Ouriaghli, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

**2.839.**- U.R.E.- Notificación a D.ª María Jesús Camuñez Pajares, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

**2.840.**- U.R.E.- Notificación a D. Vicente M. Giménez Heredia, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

**2.842.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.847.**- Devolución de fianza a Grafibook S.L. por el suministro de diverso material publicitario.

**2.849.**- Devolución de fianza a Aconcagua SCC por el suministro de 5000 calendarios offset, para la promoción del Plan de Dinamización Turística.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**2.822.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no Imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 16841/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 106 y 169 del R.G.R. , liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Ciudad de Ceuta y 21.l.m de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, que atribuye competencia a éste para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45094595J AHMED MEKKI ABDELJALAH GR/ JUAN CARLOS 1, 2-13	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M2205003550002650	10,15	06-05-2003
45099108H SILVA RIVAS ANDRES CL/ GENARO LUCAS, 9	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	H2000001510854314	7,01	01-04-2003
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45105631D ABDEL LAH ABDESELAM ABSELAM AV/ MADRID ESTACIONI FERROCARR, CEUTA	S. TRAFICO 519040731099 6247BST	K1610103090534774	360,61	13-05-2003
45089371X ABDEL LAH ASSAID HATIM CL/ MIQUEL LARA, 18 CEUTA	INFR. L.. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002385	432,73	01-04-2003
45095517S ABDEL LAH MOHAMED ERHIMO BO/ PRINCIPE-AGR. FUERTE, 239 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040882008 CE5305	K1610103090083235	1.800,00	08-04-2003
45093871W ABDEL LAZID AHMED MOHAMED CL/ LOPE DE VEGA, 12 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2205003550003705	361,20	06-05-2003
99013021E ABDELKADER ABDELKADER MOHAMED CL/ PELIGROS 14 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040874589 CE0163	K1610103090082861	540,00	08-04-2003
45079804B ABDELKADER AHMED MOHAMED CL/ LOSADA. ESPINOSA, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040677231 CE6741	K1610103090081266	540,00	08-04-2003
45079804B ABDELKADER AHMED MOHAMED CL/ LOSADA ESPINOSA, 10 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 H	M2205003550001329	216,36	01-04-2003
45083098Q ABDELKADER ARMED YASSIN CL/ LOS ROSALES, 8 CEUTA	S. TRAFICO 510040855674 C5889BL	K1610103090083422	721,21	08-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45079395Q ABDELKADER HAMMU EL-HAYANI SAI CL/ POBLADO DE REGULARES, 4 CEUTA	S. TRAFICO 510040741875 CARECE	K1610103090536501	721,21	13-05-2003
45102926H ABDELKADER LAYASI MOHAMED CL/ PRINCIPE FELIPE, 23 CEUTA	S. TRAFICO 510040906396 1893BVT	K1610103090535160	540,00	13-05-2003
45082527C ABDELKADER MOHAMED MOHAMED TAR BO/ SALUD, 13 CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002100	685,15	01-04-2003
45093976S ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI H CL/ PATIO LA HUERTA, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040911963 4340BPW	K1610103090081387	540,00	08-04~2003
45106802F ABDERRAH.AMAN ABDERRABAMAN MOHA BO/ BARRIADA BENZU SN SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040923485 C1413BM	K1610103090083840	108,00	08-04-2003
45106802F ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN MOHA BO/ BARRIADA BENZU SN SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040930271 C2149BN	K1610103091026903	108,00	10-06-2003
45096321Z ABDERRAHAMAN AHMED MUSTAFA BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 189 CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002187	360,61	01-04-2003
45094127M ABDERRABAMAN LAYACHI MOHAMED BR/ BENZU JUNTO GUARDIA CIVIL, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040920708 CE7938	K1610103090082388	108,00	08-04-2003
450928761, ABDERRAMAN AHMED MOHAMED CL/ CANALEJAS, 3; 3-C CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2205003550003661	361,20	06-05-2003
45109946T ABDESELAM AHMED BILAL BO/ BENZU, 48 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550003177	367,82	06-05-2003
45099481T ABDESELAM AHMED HISMAN AV/ EJER. ESPAÑOL SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040855984 C9310BG	K1610102087899723	180,00	12-11-2002
45090524j ABDESELAM AHMED YUSEF CL/ FERNANDEZ AMADOR, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040745418 C9486BJ	K1610103090081860	72,12	08-04-2003
45080924G ABDESELAM AMAR ABDELKADER CL/ VIÑAS 41 SN CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.25,1	M2205003550001703	375,04	01-04-2003
45094380M ABDESELAM HASSAN NADIA BO/ PRINCIPE FELIPE, 11; 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040893493 6477BBR	K1610103090082157	1.800,00	08-04-2003
45087060E ABDESELAM HOURALI ISMAEL CL/ CABRERIZAS ALTAS SN CEUTA	SANC. TRAFICO 510040893080 7540BBD	K1610103090081960	540,00	08-04-2003
45083549F ABDESELAM MOHAMED BILAL CL/ RALLO ROMERO, 9 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040861650 C5729BL	K1610103090083114	120,00	08-04-2003
45104598B ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040878881 C4240BM	K1610103090534895	180,00	13-05-2003
45098940B ABDESENAM MOHAMED ABDELHALAK BO/ SARCHAL 107 SN CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205003550002253	252,00	01-04-2003
45095844C ABSELAM AMAR ABDELMALIK BO/ PRINCIPE AGR, ESTE, 116 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.25,1	M2205003550003562	1.227,60	06-05-2003
45107667K AGUILAR MARTINEZ JUAN PEDRO CL/ INDEPENDENCIA, 17; 1-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040918350 CE6034	K1610103091024109	540,00	10-06-2003
45086396W AHMED ABDELKRIM MOHAMED BO/ PRINCIPE CASA NUEVAS MANZ, CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART.25,1	M2205003550003529	389,46	06-05-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45094926E AHMED ABDESELAM DRIS BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 29; B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040894590 CA5213B	K1610103090082762	540,00	08-04-2003
45080022E AHMED ABDESELAM YAMILA PS/ ANAYA, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040745558 C2565BH	K1610103090535159	180,00	13-05-2003
45090019Z AHMED ALI FATIMA SOHORA BO/ PRINCIPE-FUERTE, 190 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040902366 CE8805	K1610103090536325	1.800,00	13-05-2003
45083635R AHMED ALI HASNA AV/ AFRICA, 12; B CEUTA	MULTA POR REALIZACION DE OBRA ILEGAL	M1400703550003604	314,58	06-05-2003
45085541K AHMED AMAR LIASID PZ/ RUIZ, 2 CEUTA	100116 IRPF.RETENCIONES ING A CTA AR A5560003236000390 180-RETENCION ARRENDAM.INMUEBLES URB		30,42	11-06-2003
45110139D AHMED AMAR MOHAMED CL/ ARGENTINA, 12 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040887341 4978BKN	K1610103090082410	540,00	08-04-2003
45088632F AHMED AMAR NAYAT BO/ PRINCIPE AGRUPACION FUERT, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040885400 CE1426	K1610103090081508	180,00	08-04-2003
45094482S AHMED DAUDI YAMINA BO/ BENZU -JUNTO G.CIVIL- SN CEUTA	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M2205003550001220	2.055,46	01-04-2003
45107956B AHMED HACH ABDESELAM ABDESELAM UR/ URB SAN AMARO VIVEROS 3 S CEUTA	INFR. L.O. 1192 ART.25,1	M2205003550001879	468,79	01-04-2003
45092543P AHMED HACH ABDESELAM SAID BOJ PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040921464 CE1166	K1610103090082839	108,00	08-04-2003
451055431 AHMED HAMNUCH YUSEF CL/ TENIENTE ARRABAL 12 SN CEUTA	SANC. TRAFICO 110047323032 6710BLF	K1610103090170718	540,00	13-05-2003
45082.953D AHMED HASSAN SODIA BOJ PRINCIPE-AGR. FUERTE, 75 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040867408 C5725BL	K1610103090082509	120,00	08-04-2003
45096383F AHMED LAARBI AHMED BOJ PPE ALFONSO CL FUERTE, 13 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.26 H	M2205003550002935	60,00	06-05-2003
45087300D AHMED MIZZIAN SAID VP/ CAÑONERO DATO RES AFRICA, CEUTA	SANCION TRAFICO 519040894997 CE4122	K1610103091025957	360,61	10-06-2003
45097616K AHMED MOHAMED ABDEL LAH BOJ PRINCIPE SAN DANIEL, 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040862285 CE5804	K1610103090083367	360,61	08-04-2003
45095577Y AHMED MOHAMED ABDELKRIM BOJ TERRONES D, 8 CEUTA	RESTO L.O. 1/92	M2205003550003683	109,20	06-05-2003
45080966T AHMED MOHAMED MOHAMED BOJ PPE ALFONSO SAN DANIEL 11 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2205003550003628	1.443,60	06-05-2003
45093667m AHMED MOHAMED NADIA BOJ BENZU, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040922640 CE4467	K1610103090536446	540,00	13-05-2003
45093578P AHMED MOHAMED NORDIN BOJ PPE AGR ESTE, 308 CEUTA	INFRACC. L.O. 1/92 ART. 26 H-I)	M2205003550003397	216,36	06-05-2003
45103766F AHMED MOHAMED SAID BOJ PPE ALFONSO NORTE 105 SN CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205003550001351	180,30	01-04-2003
45080051M AHMED MOHAMED YUSEF CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 12 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040896573 1848BBW	K1610103090083763	180,00	08-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45092843D AHMED MUSTAFA YUSEF AV/ LISBOA, 39; 1-A CEUTA	INFRAC. L.0. 1/92 ART.25,1	M2205003550003452	367,82	06-05-2003
45084315Z AHMED YEL LUN MINA BOJ PRINCIPE AGR SUR, 59 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040699354 CE1121	K1610103090082223	1.081,82	08-04-2003
X2268836R ARNAD MOHAMED BOJ BDA BENZU BAJO CONTROL GC CEUTA	SANCION TRAFICO 510040930611 CE4467	K1610103090536985	540,00	13-05-2003
X3158365M AITTAHAR ABDERRAHIM BOJ PPE ALFONSO FUERTE, 108 CEUTA	INFR. L.0. 1/92 ART.25,1	M2205003550001791	375,04	01-04-2003
45091104H AL LALI LISNASNI TARIR PB/ POBLADO DE SANIDAD 1 B SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040904909 C8610BM	K1610103090534664	180,00	13-05-2003
99011888Q ALAMI MOHAMED ABSELAM AV/ MADRID BARRACONESMUN., 5 CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205003550002022	72,12	01-04-2003
45083654C ALAMI MOHAMED FATIMA AV/ MADRID BARRACONES MUN., 5; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854116 CE3494	K1610103090535786	1.081,82	13-05-2003
45076585N ALI AMAR JALID AV/ LISBOA, 13, ESC. 2; A-2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040924430 CE6135	K161010 3091027410	108,00	10-06-2003
B51003184 ALISAI CEUTA SL CL/ RAMIREZ YUSTE, 1 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC/AUTO.POS.F/P MOD 202	A5560003526000495	92,81	13-05-2003
44429701A ALVAREZ GOMEZ ROBERTO CR/ LOMA LARGA MONTESA 3, 56 CEUTA	REINT. CANTIDAD PERCIBIDA INDEBID	M1501603550001181	2.296,54	01-04-2003
35256946Q ALVARIÑAS VILLANUEVA LUIS ANGE AV/ OTERO, 2, ESC. 11; 3-A CEUTA	TASA RESERVA RADIOELéCTRICA	H2000000361000060	84,10	06-05-2003
45093643G AMAR'AHMED YUSEF LG/ RESIDENCIAL GALO, 2; 4-A CEUTA	S. TRAFICO 510040880395 C2673BM	K1610103090535566	180,00	13-05-2003
45088600K AMAR HAMADI RIDUAN BO/ PRINCIPE ALFONSO SUR 21 S CEUTA	S. TRAFICO 510040922997 3241BTH	K1610103090536600	540,00	13-05-2003
45082741G AMAR MIZZIAN HOSSAIN CL/ DUEÑAS EDIF LA TAHONA, 2; CEUTA	S. TRAFICO 510040903097 5031BKN	K1610103090083653	180,00	08-04-2003
45103693A PJ/ ALHAMBRA, 22 CEUTA	INFR. L.0. 1/92 ART.25,1	M2205003550001880	360,61	01-04-2003
45282800D ARROYO CONDE CONSUELO CL/ ARROYO BOMBAS F BERROCAL CEUTA	S. TRAFICO 510040853010 CE8126	K1610103090535280	1.081,82	13-05-2003
B11964715 AUTONATICA-CEUTA SL AV/ EJ ESP. ANT. EST. S JUSTA CEUTA	S. TRAFICO 510040880164 1320BWF	K1610103090535412	1.800,00	13-05-2003
45075811C AYALA BARO JESUS SALVADOR CL/ TTE PACHECO, 6; 1 CEUTA	S. TRAFICO 510040736466 C9479BJ	K1610103090537073	721,21	13-05-2003
45098125R BARMON SEGADO SANDRA PG/ VIRGEN DE AFRICA, 26; 4-2 CEUTA	S. TRAFICO 510040744323 C5099BK	K1610103090081310	721,21	08-04-2003
45106723C BARRIO SENA EUGENIO JESUS AV/ OTERO, 8; 2-C CEUTA	S. TRAFICO 510040906748 5031BKN	K1610103090535368	180,00	13-05-2003
45063566B BELLON SANCHEZ ROSA MARIA CL/ MOLINO, 2; 4-C CEUTA	S. TRAFICO 290048206807 C2349BJ	K1610103090298043	111,79	13-05-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
X3812009N BEN AISSA ABDELLATIF GR/ PRINCIPE FELIPE, 23; 3-A CEUTA	S. TRAFICO 510040884601 4405BNZ	K1610103090081079	540,00	08-04-2003
45109864x BERLANGA MELGAR JOSE DANIEL BO/ LOS ROSALES, 21 CEUTA	S. TRAFICO 510040932723 C5358BK	K1610103090081740	108,00	08-04-2003
45100678R BERNAL GARCIA DE LA TORRE JULI AV/ EJ ESPAÑOL PB MILITARES S CEUTA	S. TRAFICO 510040900825 C0573BG	K1610103090535698	1.202,40	13-05-2003
75760795Z BRAZA RAMIREZ SANTIAGO CR/ JARAL RING-7 SN CEUTA	S. TRAFICO 110047008151 C4713BC	K1610103089713382	108,00	08-04-2003
75760795z BRAZA RAMIREZ SANTIAGO CR/ JARAL RING~7 §N CEUTA	S. TRAFICO 110047475452 C9346BM	K1610103089718343	72,12	08-04-2003
X1749572P CADENHEAD JERRY DEAN CL/ RAMON DE CAMPOAMOR, 4 CEUTA	S. TRAFICO 110047122841 CA3900B	K1610103089714218	108,00	08-04-2003
45091018R CAJAL RIVAS DAVID AV/ MADRID, 7; 6-C CEUTA	S. TRAFICO 140045500271 C05216	K1610103090181179	108,00	13-05-2003
45060030V CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA CL/ GONZALEZ BESADA, 19; 3-D CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 1	M2205003550001263	108,18	01-04-2003
45102331K CALLE LOPEZ PEDRO AV/ OTERO PAB MILITARES, 1, ES CEUTA	S. TRAFICO 110047183751 CARECE	K1610163089724635	180,00	08-04-2003
318600101, CANTUDO ROLDAN RAMON CL/ TG MUSLERA FINCA YBARROLA, CEUTA	S. TRAFICO 110047117018 CE1632	K1610103090605757	120,00	10-06-2003
45090294J CAPARROS TORRECILLA JOSE BO/ JUAN CARLOS 1, 47-5 CEUTA	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	H2000001510854358	84,10	01-04-2003
45070948X CASTILLO ARROYO FELIX JESUS CL/ RAMON Y CAJAL, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 300404110710 CE9338	K1610103090319240	360,00	13-05-2003
45089266C CHAIB HADDU AHMED AV/ REYES CATOLICOSMIRAMAR SN CEUTA	S. TRAFICO 510040850342 CARECE	K1610103090537051	721,21	13-05-2003
40449327D COLONQUES BUCHAIB PASCUAL BO/ LOS ROSALES TRAS PRISION, CEUTA	S. TRAFICO 510040902536 CE8323	K1610103090536435	540,00	13-05-2003
A11906450 COMERCIAL ALIF SA AV/ MARTINEZ CATENA, 72	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M2205103550002782	180,00	06-05-2003
B11964822 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEDI PS/ MARINA ESPAÑOLA, 86	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	H2000002510981354	72,12	06-05-2003
45100045N DELGADO GIL JOSE MANUEL DELICADO GIL JOSE MANUEL	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131- IRPF MODULOS EJER:2002 PER: 4T	AS560003530000106	436,94	27-05-2003
45100045N DELICADO GIL JOSE MANUEL PG/ VIRGEN DE AFRICA, 8; 8-D CEUTA	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFICADO 311-IVA DEV. R.SI EJER:2002 PER:4T	A5560003530000117	2.734,39	27-05-2003
E11967247 DISCOS PEPPERLAND CB CL/ TTE MUÑOZ CASTELLANOS, 5 CEUTA	100116 IRPF.RETENCIONES ING A CTA AR 180-RETENCION ARRENDAM.INMUEBLES URB	A5560003236000411	100,27	11-06-2003
45070793Q DORADO RODRIGUEZ FCO. JAV CL/ JUAN DE AUSTRIA, 3; 1-DR CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC/AUTO.POS.F/P MOD 110	A5560003526000594	97,63	13-05-2003
X3230014D EL AOU DATI ABDELKARIM BO/ PRINCIPE ALFONSO ANGULOS CEUTA	S. TRAFICO 510040897991 8477BRC	K1610103090534598	540,00	13-05-2003
X2091850T EL MAMOUN MOHAMED GR/ JUAN CARLOS 1, 56-11 CEUTA	100103 IRPF RET. TRABAJO PERSON 190-RETENCION TRABAJO PERSONAL	A5560003416000759	14,70	27-05-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
B11961240 ELECT. BENITEZ CEUTA SL BO/ SARCHAL, 23 CEUTA	100103 IRPF RET. TRABAJO PERSON L/A NO.ING.D (CR) MOD 190	A5560002506005343	278,59	27-05-2003
45089159M EMBAREK HAMMU MOHAMED BO/ PRINCIPE FELIPE, 2 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.26 H-I	M2205003550003056	288,48	06-05-2003
45078492x ENFEDDAL MOHAMED ABDELKRIM BO/ PRINCIPE FELIPE, 16; 1	SANCION TRAFICO 510040899185 CE5899	K1610103090081706	540,00	08-04-2003
45081069B ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANTONIO BO/ MIRAMAR. ALTO RC-7SN, ESC CEUTA	SANCION TRAFICO 510040879370 CE5656	K1610103091024901	180,00	10-06-2003
45108271G ESPINOSA GURREA CARLOS ALBERTO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 15; 4-B	S. TRAFICO 510040853380 C3094BK	K1610103090535445	721,21	13-05-2003
45087546W ESPINOSA MARESCO CESAR AUGUSTO AV/ AFRICA, 35; 8-A	S. TRAFICO 510040882719 CE7703	K1610103090083521	108,00	08-04-2003
45108816C FERNANDEZ CERNADAS MIGUEL ANGE CL/ ALFEREZ PROVISIONAL, 9 CEUTA	S. TRAFICO 510040917394 6710BLF	K1610103090537084	72,12	13-05-2003
73186624A FONOLLOSA BERDEJO SANTIAGO BO/ JUAN CARLOS 1, 32	ART. 25 L.O.1/92 460000371002	M2205003460016533	361,20	06-05-2003
45080219N GADEA VAZQUEZ DAVID BO/ SAN AMARO, 8	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205003550001164	180,32	01-04-2003
45097338L GARCIA IBAÑEZ RAFAEL CL/ ARGENTINA, 13	S. TRAFICO 510040892671 0619BNP	K1610103090535016	540,00	13-05-2003
50143803P GARCIA MARTIN DEL BURGO RAMON CL/ GRAL PADROS CUZCO, 1; 2-D	S. TRAFICO 110401922748 CA9813B	K1610103089717793	240,00	08-04-2003
45107049R GARCIA MOHAMED JESUS MARIA CL/ RAMON Y CAJAL, 22; 3	S. TRAFICO 110047646805 C8579BJ	K1610103089726835	180,00	08-04-2003
45106317M GARCIA PARRA JONATAN AV/ AVDA AFRICA 20 4 1 SN	S. TRAFICO 510040920447 C4893BJ	K1610103090535489	108,00	13-05-2003
02814949W GARCIA RUIZ CEFERINO SANTIAGO CL/ TTE PACHECO, 7	S. TRAFICO 110047129173 6032BHL	K1610103090161643	180,00	13-05-2003
51592123H GARCIA VAQUERO JULIAN PB/ JUNTA OBRAS DEL PUERTO, 3,	S. TRAFICO 280064871380 CE9283	K1610103089833205	180,30	08-04-2003
45093999S GOMEZ DE JUAN FRANCISCO JAVIER CL/ GENERAL YAGÜE, 4	RESTO LO 1/92 EXPTE 1100001189	M2205003110009744	109,20	01-04-2003
75811807N GOMEZ HERNANDEZ MANUEL ANGEL AV/ EJ ESPAÑOL ACTO RACA 30 S	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	H2000001110830756	84,10	01-04-2003
75811807N GOMEZ HERNANDEZ MANUEL ANGEL AV/ EJ ESPAÑOL ACTO RACA 30 S	DROGAS LO 1/92 EXPTE 1100002252	M2205003110011141	541,20	06-05-2003
45104904H GOMEZ QUERO JOSE MARIA CL/ BERMUDO SORIANO, 4; BJ-OA	S. TRAFICO 510040902603 8429BNG	K1610103090083444	540,00	08-04-2003
45062559Q GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO BRI ODONELL BLOQUE 3, 14; 1-DR	S. TRAFICO 510040896706 C2091BK	K1610103090083851	72,12	08-04-2003
45045406K GONZALEZ GALLEGOS JOSE BO/ JUAN CARLOS 1, 55-9	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA	A5560003106001069	108,28	29-04-2003
	LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45108055H GONZALEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS PJ/ PASAJE RUIZ MEDINA 8 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040896160 CE3137	K1610103090083565	180,00	08-04-2003
45091255P GUERRA CORTES CARMEN NIEVES BO/ PRINCIPE FELIPE CARACOLAS, CEUTA	S. TRAFICO 510040880085 MA2000B	K1610103090082146	540,00	08-04-2003
45084629Y HADDU MOHAMED MINA BO/ PRINCIPE AGR.ESTE, 194; B CEUTA	R.D. 374189 (OBRAS CLANDESTINAS)	M2205003550001472	3.120,00	01-04-2003
45102142Q HADDU SEDDIK HICHAM BR/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 1 CEUTA	S. TRAFICO 510040904673 2980BTW	K1610103090534576	180,00	13-05-2003
45094647L HAMED ALI ABDELKADER BO/ PRINCIPE AGR ESTE, 268 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.26 H	m2205003550002924	108,18	06-05-2003
45096696K HAMED HAMIDO NAYIM CR/ SERRALLO CABRERIZAS BAJAS, CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART. 26 H	M2205003550003617	216,36	06-05-2003
45085939M HAMED MOHAMED ABDESELAM BO/ PRINCIPE-AGR. NORTE, 105 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040883700 CE6319	K1610103090084104	120,00	08-04-2003
45085127K HAMMU ABDEL LAR FATIMA BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 96 CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART.26 H)	M2205003550003507	72,12	06-05-2003
45102204D HASSAN DJENIAH OMAR AV/ MADRID, 1, ESC. 2; 4-B CEUTA	S. TRAFICO 510040861637 5287BMP	K1610103090083103	180,00	08-04-2003
45083189S HASSAN HAIAD MOHAMED AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1, ESC. CEUTA	S. TRAFICO 110047293222 B 17421,	K1610103090167990	360,00	13-05-2003
78965313B HATIM ABDI ABDELHAMID CL/ GONGORA, 15; 2-B CEUTA	100133 RENTA NO RES.RETENCIONES 296-RET.IMP.RENTAS NO RESID. SIN EST	A5560003436000079	614,32	27-05-2003
14524850m HERA MARTINEZ MIGUEL ANGEL DE PS/ LAS PALMERAS, 1; 1 CEUTA	S. TRAFICO 340401290581 6100BYB	K1610103090362602	168,00	13-05-2003
45103071W HEREDIA HERNANDEZ MOISES BO/ BERMUDO SORIANO, 7; 1-A CEUTA	S. TRAFICO 510040744300 CE9393	K1610103090081300	1.081,82	08-04-2003
45098599S HERNANDEZ PALLARES.RAFAEL AV/ REYES CATOLICOS, 23, ESC. CEUTA	S. TRAFICO 510040742843 M 7241N	K1610103090536919	1.081,82	13-05-2003
45079288R HIDALGO TEBA JOSE ANTONIO AV/ V. AFRICA ED. PRESIDENTE, CEUTA	TASA RESERVA RADIOELéCTRICA	H2000099510854192	84,10	01-04-2003
45084944E HOSAIN MOHAMED YUSEF BO/ PPE ALFONSO ESTE 194 SN CEUTA	S. TRAFICO 510040921075 MA5096B	K1610103090082553	540,00	08-04-2003
45101870C HOSSAIN LAHACEN MUSTAFA LGI PRINCIPE FUERTE MENDIZABA, CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.25,1	M2205003550001769	360,61	01-04-2003
31390473G IGLESIAS VAZQUEZ MIGUEL CL/ PADRE FEIJOO (P LUSITANO) CEUTA	S. TRAFICO 110047195856 CA3510	K1610103089725658	360,00	08-04-2003
31390473G IGLESIAS VAZQUEZ MIGUEL CL/ PADRE FEIJOO (P LUSITANO) CEUTA	S. TRAFICO 110047207792 CA3510	K1610103089727748	180,00	08-04-2003
15949300L IPARRAGUIRRE ESCUDERO JOSE RAM PS/ REVELLIN, 2; 2-10 CEUTA	S. TRAFICO 510040870808 CE7962	K1610103090537326	1.081,82	13-05-2003
75877376P JIMENEZ BLANCO MANUEL CL/ TTE CNEL GAUTIER R.I.L.54 CEUTA	DROGAS LO 1/92 EXPTE 1100002044	M2205003110010008	361,20	01-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
46610924K JIMENEZ MARTIN ANTONIO BR/ JUAN CARLOS 1, 16-8 CEUTA	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	H2000099510854225	84,10	01-04-2003
45088893S LAARBI ABDEL LAH MOHAMED CL/ TTE COR GAUTIER, 33 CEUTA	SANCION TRAFICO 110047365828 CE4544	K1610103090163447	360,00	13-05-2003
45092236T LAARBI MESAUD IDRISSE MESAUD BO/ PRINCIPE AGR. SUR, 71; BJ CEUTA	S. TRAFICO 510040751133 CE7040	K1610103090081365	1.081,82	08-04-2003
45092236T LAARBI MESAUD IDRISSE MESAUD BO/ PRINCIPE AGR. SUR, 71; BJ CEUTA	S. TRAFICO 510040852867 CE7040	K1610103090081959	1.081,82	08-04-2003
45109519x LAARBI MOHAMED SAID BO/ PRINCIPE ALFONSO ESTE 157 CEUTA	S. TRAFICO 510040875570 C3974BJ	K1610103090536336	180,00	13-05-2003
X3183837Q LAFTOUH MOHAMED BO/ PPE ALFONSO NORTE, 51 CEUTA	S. TRAFICO 510040854864 CE8454	K1610103090083059	360,00	08-04-2003
X3183837Q LAFTOUH MOHAMED BO/ PPE ALFONSO NORTE, 51 CEUTA	S. TRAFICO 510040886245 CE8454	K1610103090535148	540,00	13-05-2003
B51003804 LAINRA SL LG/ POLIGONO LA CHIMENEA, 56 CEUTA	S. TRAFICO 510040852030 3309BSN	K1610103090534884	1.081,82	13-05-2003
45109914Z LAYASI LAARBI KARIM BO/ BENZU SN CEUTA	S. TRAFICO 510040930131 C6139BK	K1610103091026815	180,00	10-06-2003
45080195B LEON CASTRO JOSE UR/ LOMA DEL PEZ C SN; CEUTA	S. TRAFICO 110047353504 CE0400	K1610103090608826	540,00	10-06-2003
45071638X MARESCO MORO VICTOR SEBASTIAN CL/ BRULL, 2-5 CEUTA	S. TRAFICO 110401896889 CE4283	K1610103090159520	240,00	13-05-2003
45109448P MARTIN RODRIGUEZ JESUS MANUEL GR/ ROCIO SN; BJ-OA CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2205003550001538	180,30	01-04-2003
45102911A MARTINEZ CONDE SERGIO BO/ LA LEALTAD, 9-25 CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205003550002066	180,00	01-04-2003
45100082A MARTINEZ REYES DANIEL PG/ VIRGEN DE AFRICA, 12; 9-B CEUTA	S. TRAFICO 510040905197 CARECE	K1610103090081343	180,00	08-04-2003
45086972A MATEO POMARES MANUEL AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	S. TRAFICO 110047345830 CE3593	K1610103089714449	108,00	08-04-2003
45108568W MEHDI LARCEN SADDIK CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 13 CEUTA	S. TRAFICO 510040705792 CE7848	K1610103090082091	540,00	08-04-2003
39858277J MENESES SANCHEZ CL/ REAL, 8, ESC. 0; 2-A CEUTA	CAMPANA: 1998TA.R.UTIL.AGUA+CANON R CARMEN	K1722901061519891	40,84	13-05-2003
39858277J MENESES SANCHEZ CL/ REAL, 8, ESC. 0; 2-A CEUTA	CAMPANA: 1999 TAR.UTIL.AGUA+CANON R CARMEN CEUTA	K1722901061520408	104,99	13-05-2003
39858277J MENESES SANCHEZ, CARMEN CL/ REAL, 8, ESC. 0; 2-A CEUTA	CAMPANA: 1999 TAR.UTIL.AGUA+CANON R	K1722902061520541	37,34	13-05-2003
45086810W MOHAMED ABDEL-LAH MOHAMED-LAAR. LG/ LOMA LARGAJUNTO RED PERM , CEUTA	S. TRAFICO 510040866830 CE6619	K1610103090535478	180,00	13-05-2003
45080437T MOHAJED ABDEL-LAH, ABDESELAM BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 22 CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002165	375,04	01-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45081829N MOHAMED ABDELKADER NORDIN BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 36 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040858857	CE5195 K1610103090081618	540,00	08-04-2003
45087176T MOHAMED ABDENNEBI RACHID CL/ RAMPA DE ABASTOS, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040924428 B	4910P K1610103090084412	108,00	08-04-2003
45103731H MOHAMED ABDESELAM &BDESELAM CL/ TARAJAL CARACOLA, 2 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.26 I	M2205003550003045	180,30	06-05-2003
45081048J MOHAMED ABDESELAM CHAKIR CLI CIVICO MURCIANO, 30; BJ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040877001	CE0011 K1610103090536974	180,00	13-05-2003
45078086H MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA CL/ FUERTE PRINCIPE ALFONSO, 6 CEUTA	L.O. 1/92 ART.23A	M2205002550012438	432,73	21-05-2003
45087893G MOHAMED ABDESELAM SOODIA BO/ PPE ARCOS QUEBRADOS, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040887134	CA0342B K1610103090535588	180,00	13-05-2003
45088511R MOHAMED ABSELAM ABDEL LAH CL/ ROMERO DE TORRES, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040932656	CE2369 K1610103090081673	108,00	08-04-2003
45087552P MOHAMED ABSELAM MOHAMED KARIM CL/ CIVICO MURCIANO, 30 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040894485	CE0011 K1610103090082696	180,00	08-04-2003
45094148A MOHAMED AHMED ABDELNASER. CL/ CABRERIZAS BAJAS, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040678934	CE8831 K1610103090535357	1.081,82	13-05-2003
99010638P MOHAMED AHMED ABDESELAM CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 58 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002430	360,61	01-04-2003
99012432P MOHAMED AHMED AICHA CL/ RELIGROS, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040851942	CE0163 K1610103090081519	1.081,82	08-04-2003
45106164J MOHAMED AHMED BILAL AV/ AFRICA RESIDENCIAL D, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040899525	3987BWM K1610103090081871	180,00	11-04-2003
45106164I MOHAMED AHMED BILAL AV/ AFRICA RESIDENCIAL D, 2 CEUTA	S. TRAFICO 510040881648	3987BWM K1610103090536083	180,00	13-05-2003
45101531A MOHAMED AHMED JALID CL/ RECINTO SUR GARITON, 6 CEUTA	S. TRAFICO 110047657621	0671BNP K1610103090170993	180,00	13-05-2003
45101531A MOHAMED AHMED JALID CLI RECINTO SUR GARITON, 6 CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2205003550002242	1.082,40	01-04-2003
45101531A MOHAMED AHMED JALID CLI RECINTO SUR GARITON, 6 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2205003550003716	361,20	06-05-2003
45104286K MOHAMED ALI ABDELMALLID LG/ CALAMOCARRO, 8 CEUTA	S. TRAFICO 510040904405	C2545BL K1610103090084500	180,00	08-04-2003
45104286K MOHAMED ALI ABDELMALLID LG/ CALAMOCARRO, 8 CEUTA	S. TRAFICO 510040896081	C2545BL K1610103090536556	180,00	13-05-2003
45100701R MORAMED ALI HOSSEIN PB/ REGULARES CL B, 10 CEUTA	S. TRAFICO 510040920691	CE2538 K1610103090535632	540,00	13-05-2003
45081460B MOHAMED AMAR BAHIIHA BO/ GRAL SANJURJO, 15; 2 CEUTA	S. TRAFICO 510040921166	CE2478 K1610103090082619	540,00	08-04-2003
99014368N MOHAMED AMAR MUSTAFA. CR/ SERRALLO, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040886506	4465BTL K1610103090082025	180,00	08-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
99014368N MOHAMED AMAR MUSTAFA CR/ SERRALLO, 3 CEUTA	S. TRAFICO 510040855224 4465BTL	K1610103090083246	180,00	08-04-2003
45092198P MOHAMED AMHAUCHI MOHAMED-LAARB CL/ CALDERON DE LA BARCA, 19; CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002539	375,04	01-04-2003
45100241R MOHAMED AMIN NABIL CL/ ARGENTINA, 60 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.26 H	M2205003550003001	216,36	06-05-2003
45081095Z MOHAMED BULHER ADIL AV/ MADRID, 1, ESC. 2; 1-A CEUTA	S. TRAFICO 510040851000 CE9511	K1610103090081013	180,00	08-04-2003
45081095Z MOHAMED BULHER ADIL AV/ MADRID, 1, ESC. 2; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040900928 CE9511	K1610103090082531	180,00	08-04-2003
45080441G MOHAMED DRIS MUSTAFA BO/ PPE ALFONSO AGR. NORTE, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040742557 CE6676	K1610103090536809	1.081,82	13-05-2003
45093377Z MOHAMED LAYACHI LAYACHI LG/ PRINCIPE ALB. MUNICIPALES, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040730506 CE1137	K1610103090534609	72,12	13-05-2003
45092649E MOHAMED MOHAMED ELMARAN BO/ PRINCIPE AGRUPACION ESTE, CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.25,1	M2205003550001780	396,67	01-04-2003
45105900W MOHAMED MOHAMED IMAD PB/ DE SANIDAD, GRUPO 4, 22 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040901581 C7543BM	K1610103090082971	180,00	08-04-2003
99014238C MOHAMED MOHAMED JALIL BO/ PRINCIPE-AGR. ESTE, 427 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040669465 9464BCR	K1610103090084192	1.081,82	08-04-2003
45095775C MOHAMED MOHAMED KARIMA. LG/ PRINCIPE NORTE, 95 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040921233 3577BKF	K1610103090082663	540,00	08-04-2003
45095~75C MOHAMED MOHAMED KARIMA LG/ PRINCIPE NORTE, 95 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040921257 3577BKF	K1610103090082674	108,00	08-04-2003
45095775C MOHAMED MOHAMED KARIMA. LG/ PRINCIPE NORTE, 95 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 H)	M2205003550001274	108,18	01-04-2003
45102020D MOHAMED MOHAMED KARIN CL/ MARTINEZ CALVENTE 6 SN CEUTA	SANC. TRAFICO 510040902226 C8647BD	K1610103090083280	180,00	08-04-2003
45084833A MOHAMED MOHAMED MOHAMED BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 151 CEUTA	SANC. TRAFICO 230045955056 M 2118K	K1610103089800337	360,00	08-04-2003
45098788C MOHAMED MOHAMED MOHAMED LG/ ALBERGUES MUNICIPALES IA CEUTA	SANC. TRAFICO 510040855339 P8187BB	K1610103090083290	540,00	08-04-2003
45109529C MOHAMED MOHAMED RACHID CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	MULTA L.O. 1/92, ART.25.1	M2205002550000195	367,82	21-05-2003
45109529C MOHAMED MOHAMED RACHID CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009820	360,61	21-05-2003
45109529C MOHAMED MOHAMED RACHID CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	L.O. 1/92 ART.25,1	M2205002550010755	620,24	21-05-2003
45106438B MOHAMED MOHAMED RACHID BO/ PPE AGRUP ESTE 427 SN CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002088	367,82	01-04-2003
45094426M MOHAMED MOHAMED SAID CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 39 CEUTA	SANC. TRAFICO 110047111910 5580BMZ	K1610103089711479	360,00	08-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45094426M MOHAMED MOHAMED SAID CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 39 CEUTA	S. TRAFICO 110047649211 C8222BL	K1610103089727363	180,00	08-04-2003
45094376R MOHAMED MOHAMED SUFIAN CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 9 CEUTA	S. TRAFICO 510040924489 C0550BH	K1610103090084489	108,00	08-04-2003
45104988X MOHAMED MOHTAR LAIACHI CL/ REAL 94 SN CEUTA	S. TRAFICO 110047345350 C2656BM	K1610103090160906	108,00	13-05-2003
45104988X MOHAMED MOHTAR LAIACHI CL/ REAL 94 SN CEUTA	S. TRAFICO 110047648061 C2656BM	K1610103090169761	180,00	13-05-2003
45094980F MOHAMED MUSTAFA LAYACHI BO/ BENZU, 90 CEUTA	S. TRAFICO 519040677391 CA6459A	K1610103090081354	360,61	08-04-2003
45094357M MOHAMED SEDDATI ASMA BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 2	S. TRAFICO 510040864584 CE9314	K1610103090081145	180,00	08-04-2003
45083813H MOHAMED TUHAMI LAYACHI LG/ MIRAMAR. (CHORRILLO), 43 CEUTA	S. TRAFICO 510040876653 CE6409	K1610103090083884	72,12	08-04-2003
45107175N MOJTAR AHMED MOHAMED BO/ JUAN CARLOS 1, 42-9 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002429	375,04	01-04-2003
45091882Z MOJTAR MOHAMED RACHID CL/ CABRERIZAS BAJAS, 6 CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002198	389,46	01-04-2003
75950384Z MOLINA GARCIA DAVID AV/ EJERC ESPAÑOL RACA 30 SN CEUTA	ARMAS 501010019650	M2205003280019507	360,65	01-04-2003
45083409M MONERRIS BUCHAIB HAKIIN CL/ DETRAS DE LA CARC-71, 12 CEUTA	S. TRAFICO 510040922663 0986BSG	K1610103090083400	540,00	08-04-2003
45040959J MORENO JAEN ANTONIO CL/ TENIENTE ARRABAL, 8; 1-D CEUTA	S. TRAFICO 510040733027 9750BGH	K1610103090535577	1.081,82	13-05-2003
05892675Y MORENO LILLO JOSE , AV/ OTERO COMANDANCIA G C, 19 CEUTA	280000030902 - INFRAC. REGL. AR	M2205003130002189	540,00	06-05-2003
45099973D MUÑOZ TINOCO ANGEL CL/ CERVANTES, 14	S. TRAFICO 110047129320 CE4709	K1610103090161687	180,00	13-05-2003
45086459L MUSTAFA CHELAF ABDESELAM LG/ CURVA AMAYA-ARR.CAÑABERAL CEUTA	S. TRAFICO 510040892488 2843BLL	K1610103090081695	180,00	08-04-2003
99009178C MUSTAFA MOHAMED MOHAMED LG/ BENZU, 4 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040892210 7748BCW	K1610103090081520	540,00	08-04-2003
45083963F MUSTAFA MOHAMED MOHAMED CL/ HNOS LAHULET, 48 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART,25,1	M2205003550003089	360,61	06-05-2003
45089581J NORDIN MOHAMED AHMED CL/ MARCELO ROLDAN, 27 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040895118 41SOBSB	K1610103090083081	180,00	08-04-2003
4511001OH ONTORIA MARTIN CARLOS AV/ NUESTRA SEÑORA DE OTERO, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040897395 C8633BF	K1610103090084247	180,00	08-04-2003
45109774N PACHECO SANCHEZ JOSE CARL AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 11 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550009039	367,82	19-05-2003
45064443Z PALOMO MARTINEZ M.ª DOL. PG/ VIRGEN DE AFRICA, 9; 7	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F CEUTA	A5560003106001256	1.837,12	29-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
44038285R PARDO REYES JESUS VICENTE CR/ SERRALLO CUARTEL RECARGA CEUTA	SANCION TRAFICO 110047455430 CE6545	K1610103089714119	360,00	08-04-2003
44038285R PARDO REYES JESUS VICENTE CR/ SERRALLO CUARTEL RECARGA CEUTA	DROGAS LO 1/92 EXPTE 1100003945 2	M2205003110014067	361,20	06~05-2003
28298804H PAREDES GARCIA FERNANDO AV/ EJER.ESP. PB.MILITARES SN CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA	A5560003106001630	60,37	29-04~2003
28298804H PAREDES GARCIA FERNANDO AV/ EJER.ESP. PB.MILITARES SN CEUTA	LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF			
28298804H PAREDES GARCIA FERNANDO AV/ EJER.ESP. PB.MILITARES SN CEUTA	S. TRAFICO 510040696560 C6821B	J K1610103090084357	721,21	08-04-2003
45099173Z PARRES GAMERO JESSICA BIBIANA CL/ DUEMAS, 15; BJ-DR CEUTA	S. TRAFICO 510040924386 6038BPJ	K1610103090537293	108,00	13-05-2003
A11964590 PAST. LA ARGENTINA S.A.L. CL/ ALFAU, 7 CEUTA	.100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	A5560003416000561	1.101,97	27-05-2003
A11964590 PAST. LA ARGENTINA S.A.L. CL/ ALFAU, 7 CEUTA	190-RETENCION TRABAJO PERSONAL			
31728199K PEREZ BAREA JORGE CRI JARAL RING-7 SN CEUTA	S. TRAFICO 110047186510 C1495BM	K1610103090168331	108,00	13-05-2003
45069909Y PEREZ DELGADO INMACULADA AV/ AFRICA RES.DON ALFONSO, 6; CEUTA	TASA RESERVA RADIOELéCTRICA	H2000099510854258	84,10	01-04-2003
45103426N PEREZ MATEO IVAN GR/ GL ERQUICIA, 12; 4-7 CEUTA	S. TRAFICO 510040667936 C9530BF	K1610103090083334	721,21	08-04-2003
52333620H PIZARRO GONZALEZ JOSE LUIS CL/ MANILVA, 2 CEUTA	S. TRAFICO 110047254642 4567BTL	K1610103089718740	360,00	08-04-2003
45069647C PORTILLO MANZANO CARLOS JESUS CL/ VASCO NUÑEZ BALBOA, 1 CEUTA	S. TRAFICO 500046007426 Z 2306A	K1610103090072280	1.080,00	08-04-2003
45105629F PRESS MEL LOUK CARLOS LG/ FALDA MONTE HACHO, 13 CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002132	360,61	01-04-2003
B51004190 PRIETO DISTRIB.S CEUTA SL CL/ QUEIPO DE LLANO, 3 CEUTA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	AS560003416000715	1.193,50	27-05-2003
B51004190 PRIETO DISTRIB.S CEUTA SL CL/ QUEIPO DE LLANO, 3 CEUTA	190-RETENCION TRABAJO PERSONAL			
75899865A QUIJANO FRAILE CARLOS ERNESTO AV/ EJERCITO ESPAÑOL S7N S CEUTA	S. TRAFICO 110047345313 C5278BM	K1610103089714328	108,00	08-04-2003
75899865A QUIJANO FRAILE CARLOS ERNESTO AV/ EJERCITO ESPAÑOL S/N	SANC. TRAFICO 119047012563 3311BSN	K1610103089714405	360,61	08-04-2003
45110313E QUINTANA LAZARO ALEJANDRO AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	S. TRAFICO 510040925639 C5100BK	K1610103091024516	180,00	10-06-2003
X2544589F REDUAN BEL HADDAD CL/ ARROYO CAfiAVERAL, 1	SANC. TRAFICO 510040891370 CE2818	K1610103090081134	540,00	08-04-2003
45093960E RIFAI MUSTAFA CHAKIR LG/ PRINCIPE FUERTE, 139 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040860980 CE2702	K1610103090082685	1.081,82	08-04-2003
X3035365D RKAINA SALOUA AV/ LISBOA, 37 CEUTA	SANC. TRAFICO 280068726209 MA4738A	K1610103089844920	72,12	08-04-2003
45082598E RODRIGUEZ AHMED YUSEF CL/ CIVIC MURCIANO, 44'	INFR. L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205003550003199	382,25	06-05-2003
25917865Q RODRIGUEZ CARMONA JOSE CL/ SARGENTO CORIAT, 5; 4	SANCION TRAFICO 289069311220 MA9274D	K1610103089850486	360,61	08-04-2003
25917865Q RODRIGUEZ CARMONA JOSE CL/ SARGENTO CORIAT, 5; 4	CEUTA			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
42684015V RODRIGUEZ SANTANA SEGUNDO AV/ DOCTOR MARAFION, 12-4 CEUTA	SANCI. TRAFICO 350054891856 GC2386A	K1610103090375461	720,00	13-05-2003
25329142R ROMERO CALVENTE JUAN LG/ PLAZA DE AFRICA HOTE SN CEUTA	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	H2000000290995840	84,10	06-05-2003
45104929C RUCHDE MOHAMED MOHAMED CL/ BDA, PPE, ALFO19SO ESTE, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040898211 CE3017	K1610103090081233	540,00	08-04-2003
45067143T RUIZ LEON ROSA MARIA CL/ RODRIGUEZ BERLANGA, 9; 1-1 CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA	A5560003106000486	1.154,96	11-04-2003
45049556P RUIZ OROZCO PEDRO BO/ SAN AMARO, 1 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC/AUTO.POS.F/P MOD 131	A5560003526000418	37,34	13-05-2003
45049556P RUIZ OROZCO PEDRO BO/ SAN AMARO, 1 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC/AUTO.POS.F/P MOD 131	A5560003526000429	37,34	13-05-2003
45092539G SADDIK MOHAMED ABDELASIS LG/ PRINCIPE FUERTE, 25 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040910909 CE612,5	K1610103090537238	540,00	13-05-2003
45093682C SAID EL MAFTOUHI FARIDA BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040673547 CE0128	K1610103090535918	1.081,82	13-05-2003
45087573Y SAID MOHAMED NABIL LG/ TEJAR DE INGENIEROS, 48 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040904016 C1298BN	K1610103090537095	1.202,40	13-05-2003
45087573Y SAID MOHAMED NABIL LG/ TEJAR DE INGENIEROS, 48 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040904028 C1298BN	K1610103090537106	180,00	13-05-2003
99004592B SALAH MOHAMED-SBAH JALIL L/A NO.ING.D(CR) MOD 190 CL/ FERNANDEZ AMADOR, 39 CEUTA	100103 IRPF RETENCION TRAB. PERSON	A5560002506005739	120,49	27-05-2003
45109153N SALAM EL BAYARI ZOUHAIR CL/ NARVAEZ ALONSO, 5 CEUTA	S. TRAFICO 510040876069 CARECE	K1610103090083554	180,00	08-04-2003
45109153N SALAM EL BAYARI ZOUHAIR CL/ NARVAEZ ALONSO~ 5 CEUTA	S. TRAFICO 510040877219 CE7466	K1610103090084203	540,00	08-04-2003
45074388T SANCHEZ AYALA RAFAEL BR/ PEDRO LAMATA CL CID, 10; 3 CEUTA	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	H2000099510854170	84,10	01-04-2003
45103636S SANCHEZ LOPEZ JOSE MANUEL CL/ JUAN SEBASTIAN EL CANO, 10 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040924453 0756BYX	K1610103090084434	108,00	08-04-2003
28538917B SANCHEZ VALDERRAMA JUAN MANUEL CL/ RAMPAS DE ABASTOS, 5; 3-A CEUTA	PERMISO/LICENCIA DE ARMAS	M2205003550002627	72,00	01-04-2003
45103420Y SANTIAGO NIETO CARLOS BO/ JUAN CARLOS 1 59 4 SN	SANC. TRAFICO 110047647615 CARECE	K1610103089726945	180,00	08-04-2003
75887875L SANZ ARRANZ FERNANDO AV/ MADRID, 2 CEUTA	SANCI. TRAFICO 110047345738 C8887BL	K1610103089714416	180,00	08-04-2003
45073003H SOLIMAN LIAZID MOHAMED BO/ LOS ROSALES, 21 CEUTA	INFR. L.O. 1/92 ART.26 N	M2205003550001681	360,61	01-04-2003
45022255P SOTO MACHADO JOSE CL/ ALFAU, 16; 1 CEUTA	100101 IRPF DECLAR. SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560003106001707	736,56	27-05-2003
45069836W TELLEZ GALAN CRISTOBAL CL/ FRANCISCO DE ORELLANA, 11; CEUTA	SANC. TRAFICO 510040857907 8222BKF	K1610103090081156	1.081,82	08-04-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
45110704E TIERRA MENJIBAR JOSE ANGEL BO/ JUAN XXIII, 2; 2-A CEUTA	SANC. TRAFICO 510040906451 C6383BH	K1610103090535203	180,00	13-05-2003
45110704E TIERRA MENJIBAR JOSE ANGEL BO/ JUAN XXIII, 2; 2-A CEUTA	SANC. TRAFICO 510040923345 CE0108	K1610103090536721	108,00	13-05-2003
45109313B TORO RUIZ FRANCISCO JAVIER BO/ JUAN CARLOS I_37 CEUTA	SANC. TRAFICO 510040920162 C6800BJ	K1610103090082080	120,00	08-04-2003
B11962834 TRANSPORTES MANUEL CORBACHO SL CL/ VELARDE, 5; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 180048601762 CE4193	K1610103089773310	120,00	08-04-2003
046015041) VILLARES DEL RIO FRANCISCO JAV AV/ AFRICA RES DON ALFONSO, 6, CEUTA	INFR. L.0. 1/92 ART. 25,1	M2205003550002561	389,46	01-04-2003
45073452F VILLENIA CORTES FRANCISCO AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	H2000099510854236	84,10	01-04-2003
45089325X ABDELKADER MOHAMED MOHAMED PJ/ LAS HERAS, 45 CEUTA	497. COMPRA, VIV. CI SANTA TERESA BI,	00100001110002750	834,82	01-04-2003
45100035W ABDESELAM HAMADI HURIA CL/ BDA. BENZU JUNTO ESCUELA CEUTA	EXP.14511,1698. VIVIENDA N°34,EN EL C	C0100099290211437	194,72	01-04-2003
45096668Q AHMED TAHAR FATIMA SOHORA BO/ JUAN CARLOS 1, 9-1 CEUTA	1589. COMPRA, VIV. LAS VILLAS DE SAN	C0100099110003200	162,31	01-04-2003
45036578W ALVAREZ ORELLANA ISABEL CL/ HERMANOS LAHULET, 1; 1 CEUTA	1556. COMPRA, VIV. CRA. VIEJA LOS BA	C0100097110207061	270,86	27-05-2003
24197555Z BERRUEZO GOMEZ GLORIA PS/ DEL REVELLIN, 12; 1, CEUTA	IMPUESTO SOBRE DONACIONES	C0100002180012504	740,98	10-06~2003
45076375D CABEZON ALVAREZ M LUISA CL/ BENAVENTE, 19 CEUTA	1454. FIANZA, ARRENDAM. FINANCIER	C0100000110003134	788,15	01-04-2003
45076375D CABEZON ALVAREZ M LUISA CL/ BENAVENTE, 19 CEUTA	1455. MULTA MAL AUTOLIQUID., FIA	C0100000110003145	366,67	01-04-2003
45069069v DOMINGUEZ MECA JAIME CL/ INDEPENDENCIA, 3, ESC. DR; CEUTA	79. ESCRITURA N° 2281/01 NOTARIO D.	C0100002290005552	435,19	01-04-2003
45021854K DURAN PAJUELO RAFAEL BOI JUAN CARLOS 1, 10; 1 CEUTA	1583. ESCRITURA N° 2164/01 NOTARIO D	C0100001290005133	160,96	01-04-2003
45089735Y HOSSAIN MOHAMED JADILLA CL/ JUAN DE JUANES SN; 1-B CEUTA	1823. COMPRA, VIV. C/ ODIEL, ALGECIR	C0100097110207072	514,45	27-05-2003
00771939J JIMENEZ PANTOJA BARTOLOME AV/ ESPAÑA, 1, ESC. 7; 5-1 CEUTA	0764-DONAC VIVI. SOBRE PARCELA	C0100098290208521	1.850,44	01-04-2003
B11959343 KOKOLAY SL CL/ TENIENTE PACHECO, 10 CEUTA	1153. ESCRITURA N° 1510/00 NOTARIO D	C0100000290004758	214,44	01-04-2003
B51000305 MAPOCHO SL PS/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 3- CEUTA	484. ESCRITURA N° 3153/00 NOTARIO D.	C0100002290002274	1.561,88	01-04-2003
45024027D MARISCAL SEVILLA ANTONIO CL/ CANALEJAS, 7 CEUTA	533. COMPRA, VIV. AV. FRANCIA, ALG	C0100001110002740	119,15	01-04-2003
75841220P MARQUEZ DE LA CUESTA ANTONIO CL/ MARINA ESPAÑOLA, 25; 8-B CEUTA	903. PRESTAMO HIPOT., VIV. NUEV	C0100099110004102	117,06	27-05-2003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV. APR.
27922222S MARTIN FERNANDEZ MARIA DOLORES CL/ MARINA ESPAÑOLA, 16; 1-D CEUTA	1518. COMPRA, VIV. C/ CONDE LOUIS, A	C0100000110003178	944,33	01-04-2003
B11905908 MÉRCA YRAMAR SL AV/ MARTINEZ CATENA SN CEUTA	976. ESCRITURA Nº 577197 NOTARIO D.	C0100000290004846	845,66	01-04-2003
45060390D MOHAMED ABDESELAM AUICHA CL/ TTE C GAUTIER, 53 CEUTA	739. COMPRA, VIV. UR. PARQ. ALEMÁN.	C0100000110003486	874,50	27-05-2003
73251524C NAVARRO ROMERO HERODOTO CL/ VIRGILIO OÑATE, 1; 3-C CEUTA	2048. ESCRITURA Nº 2667/01 NOTARIO D	C0100001290005155	102,91	01-04-2003
007719391 JIMENEZ PANTOJA BARTOLOME AV/ ESPAÑA, 1, ESC. 7; 5-1 CEUTA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	C0100002110000892	36,14	01-04-2003
2730083OZ OTERO-SAAVEDRA JIMENEZ, VIOLET PJ/ FERNANDEZ, 6 CEUTA	109. UNA MITAD INDIV. DE UNA PARCE	C0100001110002739	414,88	01-04-2003
74958673V RUEDA BRAVO RUFINO CL/ ROMERO DE TORRES, 3; 1-D CEUTA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	C0100002290002550	132,06	01-04-2003
75871278M RUFINO DIAZ MANUEL AV/ SAN JUAN DE DIOS, 11 CEUTA	751. COMPRA, VIV. HOTEL GARRIDO.	C0100096110206224	714,88	27-05-2003
45057780K RUIZ AGUERA JULIO AV/ LISBOA, 29; AT-A	1457. OPCION COMPRA, NAVE INDUS.	C0100000110003387	143,09	27-05-2003
45067796D SAN JUAN SANTA-MARIA PEDRO LG/ CORTADURA DEL VALLE, 10 CEUTA	222. NIETO COBO, MAN. PROT-2475/98.	C0100099290211833	508,45	27-05-2003
79219518C SERRANO ARIZA ARGIMIRO CL/ MENDEZ NUÑEZ, 8; 2-B CEUTA	A.S.A: ARGIMIRO SERRANO ARIZA.	C0100002140001533	116,86	01-04-2003
78677589V SUERO MIRET JAIME MANUEL AV/ EJ ESPAÑOL ACTO FISCER SN CEUTA	ASISTENCIA EN URGENCIAS 09/12/98. .	C0100098040202424	110,58	01-04-2003
00771939J JIMENEZ PANTOJA BARTOLOME AV/. ESPAÑA, 1 , ESC. 7; 5-1 CEUTA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	C0100002110000892	36,14	01-04-2003

#### Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico- Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 168411990, de 20 de Diciembre).

#### Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

**Lugar de Pago:**

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A. E. A. T.

**Intereses de Demora:**

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**Costas:**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

**Plazos para efectuar el Ingreso:**

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia de; interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José Á. Pérez Tinoco.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.823.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Imserso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1008746-M/02	Castillo Mejías, M. <sup>a</sup> Carmen
51/1008390-M/01	Rejen Rodríguez, M. <sup>a</sup> Desiré
51/1003674-M/91	Luque Pozo, Carmen

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de

Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Serv. Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.824.-** La Dirección Provincial del Imserso de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1007726-M-99	Rubio Seglar, Jesús
51/1008061-M/00	García Borrego, Mercedes
51/1008484-M/02	Santiago Toscano, Jesús M. <sup>a</sup>

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.825.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor contra NAVARRO HEREDIA LORENZO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. AFRICA NUM. 7 - 7 DCHA. 51002 - CEUTA, se procedió con fecha 24/06/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 16 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: NAVARRO HEREDIA LORENZO  
Dirección: AV AFRICA 7 7 DCH  
Localidad: 51001- CEUTA.  
Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 25-04-2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 24 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: JOSEFINA SANCHEZ ZAMBRANA

Dirección: AV AFRICA 7 7 DCH

Localidad: 51001- CEUTA.

Provincia: Ceuta.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio, contra el deudor de referencia de referencia, con DNI/NIF/CIF número 045062581S, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de apremio	Período	Régimen
51 96 010114681	01 1995 / 10 1995	0521
51 96 000106369	02 1991 / 12 1991	0521
51 69 000206403	01 1992 / 12 1992	0521
51 96 000375141	01 1993 / 12 1993	0521
51 96 010258788	01 1994 / 12 1994	0521

Importe del principal:	8.173,63 euros.
Recargos de apremio:	2.178,28 euros.
Costas devengadas:	21,89 euros.
<u>Costas presupuestadas:</u>	<u>150,25 euros.</u>
TOTAL DEBITOS:	10.524,05 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguiente reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logran acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y, servirá de tipo la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E., del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cartas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 24 de JUNIO de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA Nº 1

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: Vivienda en calle partido de las amoladeras planta 2 4D  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: Partido de las almolaneras NI VIA: 1  
BIS- NI VIA ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: 4D COD.-POST: 29600 COD.MUNI: 29600

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: MA Nº TOMO: 1257 Nº LIBRO: 255 Nº FOLIO:47 Nº FINCA:20036

Vivienda en calle partido de las almoladeras S/N Planta 2 Puerta 4D, con una superficie construida de 124,74 M2.

#### LINDEROS:

Delante: Hueco de ascensor, portal del edificio, vivienda 3 - D de esta planta señalada con la letra C y vuelo sobre zona común.

- FONDO: Vuelo sobre zona común.

- IZQUIERDA: Hueco de ascensor y vivienda tipo 4 - D de esta misma planta señalada con la letra A.

- Desc: Vivienda 4 - D, letra B, planta segunda, bloque uno, conjunto jardines de Marbella Norte.

DIVISION HORIZONTAL: Cuota- Valor: 1,6050000. numero orden: 48

Ceuta, a 24 de Junio de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

FINCA Nº 2

DESCRIPCION FINCA: Local garage en CL partido o de las almoladeras  
TIPO VIA: CL NONBRE VIA: PARTIDO DE LAS ALMOLADERAS NI VIA: 1  
BIS-NI VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 29600 COD-MUNI: 29600

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: MA Nº TOMO: 1256 Nº LIBRO: 254 Nº FOLIO: 203 Nº FINCA 20002

#### DESCRIPCION AMPLIADA

Local gerage en la calle partido de las almoladeras bloque 1 en conjunto residencial jardines de marbella, con una superficie construida de 16,75 M2.

DIVISION HORIZONTAL: Cuota-Valor: 0,45000. Numero Orden: 14

#### LINDEROS:

- FRENTE : Con calle interior del conjunto.

- FONDO: Con zona común de acceso.

- IZQUIERDA: Con apartamento numero

DESC: Apartamento señalado con el numero 14 del bloque 1 del conjunto residencial jardines de Marbella Norte, en Termino de Marbella.

Ceuta, a 24 de junio de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

**2.826.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. SANCHÉZ BAGLIETO DANIEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL/ Molino nº. 25 -51001- CEUTA, se procedió con fecha 27-05-1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con los preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 16 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: D. SANCHÉZ BAGLIETO DANIEL.

Dirección: CL/ Molino nº. 25

Localidad: 51001- CEUTA.

Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 25-04-2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 511: Prov. Prorroga Embargo por 4 años.

Ceuta 16 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 22 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: MARIA TRINIDAD CASANOVA NAVARRO.

Dirección: C/ Molino, nº. 25

Localidad: 51001- CEUTA.

Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 25-04-2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 511: Prov. Prorroga Embargo por 4 años.

Ceuta, a 16 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA - 511)

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 45065702, (estado civil, en su caso:), resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ceuta, garantizando la suma total de 13.196, 63 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

<u>LIBRO</u>	<u>TOMO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>FINCA NUM.</u>	<u>ANOTACIÓN LETRA</u>
258	258	115	19734	ANOTACIÓN CON LA LETRA A DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1999

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta, la prórroga, por un plazo de 4 años m s, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Ceuta a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: DEPART. EDIFIC. PARCELA SEÑALADA NUM. 41 CAMPO EXTERIOR TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CAPITAN CLAUDIO VAZQUEZ N° VIA: 4 BIS, ESCALERA PISO 4, PUERTA: C COD-POST: 51002, COD-UNI: 51101

#### DATOS REGISTRO

N° REG. CE N° TOMO: 258, N° LIBRO: 258, N° FOLIO: 115, N° FINCA: 19734

#### DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO DE LA PARCELA SEÑALADA CON EL NUMERO 41 EN EL CAMPO EXTERIOR DE CEUTA, LINDEROS: DERECHA: VIVIENDA «C»; IZQUIERDA: VIVIENDA «D»; FONDO: CALLE NUEVA CREACIÓN; FRENTE: RELLANO ESCALERAS, HUECO ASCENSOR Y PATIO DE LUCES, SUPERFICIE UTIL: 78,31 M<sup>2</sup>, DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA VALOR: 0,8292%, NUMERO ORDEN: 98.

Ceuta a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trab. y Seg. Social

**2.827.**- D. Horacio J. Ferrer Cano, Jefe suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	Sanción
José Antonio Mateo Vilches	S-043/03	301,00
Ahmed El Yebly Amrani	E-73/03	Expulsión
Abbadí Abdelwalab	E-78/03	Expulsión
Alí El Haddach	E-88/03	Expulsión
Abdeselam Barrak	E-89/03	Expulsión
Jalal Fathy	E-90/03	Expulsión

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de julio de dos mil tres.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.828.**- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 25-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 04-10-00 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D.<sup>a</sup> Fatima Sohora Mohamed Mizzian solicita visita de inspección a su vivienda sita en Cl Alonso Narváez n° 17.- Con fecha 24 de julio de 2003 los Servicios Técnicos informan que señalan lo siguiente: «1°) Con fecha 23 de julio de 2.003, se requiere sea girada visita de inspección técnica a estos Servicios Técnicos, por parte de D.<sup>a</sup> Fatima-Sohora Mohamed Mizzian, argumentando que se había desplomado parte del techo de una de las estancias de su vivienda, así como que encontraba totalmente inundada la misma.- 2°) Ante la grave situación se avisó a los Servicios de Extinción y Salvamento, a fin de que acudieran a la vivienda por si el estado de la misma necesitara de apuntalamiento o medidas de seguridad y protección.- 3°) Presentados estos Servicios Técnicos juntos al Jefe y Servicios de Extinción, se procedió a inspeccionar la vivienda afectada, describiéndose la siguiente situación: 3 a) Descripción del inmueble: Se trata de parte del inmueble numerado con el n° 17 de la calle Narváez Alonso, consistiendo en concreto en dos viviendas arrendadas: La primera, objeto del aviso, se ubica en la planta semisótano del inmueble, siendo ocupada por 10 personas (D.<sup>a</sup> Fatima-Sohora Mohamed Mizzian, con D.N.I. n° 45.092.598 junto con cinco hijos más su nuera con tres hijos).- La vivienda consta de 3 dormitorios, 1 aseo-baño y 1 cocina, más diversas terrazas y patios interiores.- La superior, ubicada en planta primera, está ocupada por D. Abselam El Ghammat con tarjeta de identificación X-1040952-H, junto a su esposa y ocho hijos; consta la vivienda de 2 dormitorios, 1 cocina, 1 salón-comedor y 1 aseo-baño, así como de azotea-tendedero.- La propiedad, según contrato de arrendamiento mostrado por la inquilina de la vivienda superior, corresponde a D.<sup>a</sup> Fatma Mohamed Muza.- 3 b) Estado físico: Se trataran ambas viviendas de forma unitaria pues conforman una unidad constructiva y estructural, siendo su estado físico el siguiente: Es de señalar que ninguna de las viviendas cuentan con las Condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad e higiénicas, por lo que deberían ser catalogadas como infraviviendas.- Con respecto a la estructura portante de las mismas, es de señalar que en general, puesto que han sido ejecutadas diversas obras de reforma y ampliación, se tratan de forjados de vigas de madera sobre muros de contención, estando totalmente podridas las escuadras y sin capacidad resistente que asegure cierta fiabilidad para la permanencia y uso a que se destinan.- Parte de las estancias aparecían anegadas de agua, en concreto unos 15 cm sobre el suelo de uno de los dormitorios en planta semisótano, ante la posibilidad de una fuga de agua potable, se avisó a la empresa municipal ACEMSA, a fin de que comprobaran la posible avería y buscaran una posible solución a la misma.- Por otro lado, los muros de contención están ejecutados sin seguimiento ni control técnico por parte de dirección facultativa, por lo que estos Servicios Técnicos no pueden asegurar su capacidad portante y resistente, si bien se pueden apreciar claros síntomas patológicos de no haber sido resuelta adecuadamente la evacuación de aguas en el trasdós del mismo, aflorando numerosas filtraciones que podrían ocasionar el desplome del mismo, empeorado todo por el desconocimiento de las condiciones resistentes del

terreno y su estado ante tal empapamiento y los empujes que provocan. (Se adjunta documentación fotográfica del estado).- 4º) Ante lo expuesto anteriormente, estos Servicios Técnicos junto a los de Servicios de Extinción de y Salvamento, no encontraron solución temporal para asegurar la permanencia y uso de las personas que ocupaban ambas viviendas, por lo que se ordenó a las mismas a desalojarlas y clausurarlas a fin de evitar riesgos personales, debiéndose por tanto declarar en RUINA INMINENTE dicho inmueble, debiéndose asegurar el desalojo tanto de personas como de enseres por completo, en el plazo máximo de 1 día, estableciéndose un plazo de demolición de 2 semanas. Así mismo será necesario requerir proyecto de demolición, estudio de Seguridad y Salud y Dirección y Coordinación de las obras de demolición y vallado del solar resultante antes del inicio de las obras.- 5º) Como medida cautelar única, cabe la de asegurar la clausura de dichas viviendas para evitar su ocupación y uso, en tanto se comienza su demolición.- 6º) En caso de ejecución subsidiaria se establecerá presupuesto estimativo de demolición y vallado del solar resultante, así como honorarios del proyecto de demolición, estudio de Seguridad y Salud y Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras.».

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento de conformidad con el Decreto de la Presidencia de fecha 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Declarar la ruina inminente de la edificación sita en C/. Narvaez Alonso nº 17.- 2) Procede ordenar a los moradores y propietarios del inmueble el desalojo del mismo en el plazo de un día, así como la demolición del inmueble en el plazo de dos semanas una vez desalojado el mismo, apercibiendo de que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Fatma Mohamed Musa, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

#### 2.829.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª

Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-05-03, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Africa Roca Gallardo solicita el día 11 de febrero de 2.003 visita de inspección a la vivienda sita en la C/ Dueñas nº 11.- El informe técnico de 14 de marzo de 2.003, nº 449, dice: «... Con relación al asunto de referencia nº 10.161/03, relativo a escrito presentado por D.ª Africa Roca Gallardo, en el que solicita visita de inspección a la vivienda que habita en el nº 11 (antiguo nº 9) de la C/ Dueñas, se informa que girada visita de inspección y reconocimiento a dicha edificación se comprueba lo siguiente: 1.- Se trata de un antiguo edificio de una sola planta que tiene acceso central desde la C/ Dueñas y compuesto de dos viviendas, una a cada lado del vestíbulo y un paso al fondo que comunica con una patio trasero en el que posteriormente se construyeran unas viviendas de distinta topología y que se destinaban a alquiler, precisamente en una de ellas vive la solicitante de la visita.- 2.- El edificio tiene estructuras de forjados metálicos con bovedillas de revoltán, apoyados sobre unos perimetrales de mampostería.- 3.- El estado estructural de la edificación es de agotamiento generalizado de sus elementos, habiéndose perdido la capacidad portante de los mismos, tanto del edificio primitivo como de los anexos posteriores construidos en el patio interior.- Por todo ello, y en base a los argumentos expuestos, el técnico que suscribe estima que dicha edificación se encuentra en estado de RUINA TECNICA y económica, por tanto que resulta obvio que las reparaciones que habrían de efectuarse en el inmueble para lograr las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato superan con creces el 50% del valor del inmueble, lo cual al no ser además reparable por medios normales, queda incluido en los supuestos a) y b) del art. 183 de la Ley del Suelo (1976).- Procede pues la iniciación del correspondiente expediente contradictorio de ruina por parte de la Administración.- Como medidas cautelares deberán de efectuarse las siguientes operaciones en el plazo de 5 días: Cortar el acceso que comunica a la azotea dadas las malas condiciones que el mismo presenta, debiendo prohibirse el paso a la misma».- Se acompaña de reportaje fotográfico sobre el estado del edificio.- Por nota de los servicios técnicos se informa que la ruina es técnica.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, ex-

propiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se registrará por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 183. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado A: daño no reparable técnicamente por los medios normales, B: Coste de la reparación superior al cincuenta por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 3º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. - 5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente contradictorio de ruina de la vivienda sita en el nº 11 de la C/ Dueñas, debiéndose dar traslado del informe técnico número 449/03 al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir, concediéndose un plazo a los interesados de diez días para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. - 2º.- Ordénesse, a la vista del informe técnico, como medida cautelar en el plazo de 5 días cortar el acceso que comunica a la azotea dadas las malas condiciones que presenta, prohibiéndose el paso a la misma.-»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Enrique, D. Alejandro, D.ª Auro-

ra, D.ª María, D.ª Enriqueta y D.ª Antonia Gómez Sánchez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.830.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 327/03

Nombre y Apellidos: Abdeslam Abdel Lahh

D.N.I.: 45.102.036

Fecha Acuerdo: 17-07-03

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**2.831.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
213/03	Cristóbal Redondo Ligeró	45.094.256	17-07-03
260/03	Mohamed Shakir	45.106.525	01-07-03

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
263/03	Mohamed Buyema Mohamed	45.092.570	07-07-03
281/03	Hamido Hamid Rassini		17-07-03

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**2.832.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Acuerdo
330/03	Yusef Hamido Mohamed	45.100.818	17-07-03
371/03	Hassan Mohamed Chaib	45.092.475	21-07-03

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

**2.833.**- En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 24-5-02, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de los Polígonos del Tarajal, a la que le ha correspondido el n.º 94/03/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. Doulat Ghanshandas Choithramania con D.N.I. 45.069.922  
 D. Francisco Alcaide Almagro con D.N.I. 45.058.533  
 D. Ybrahim Abdel Lah Mohamed con D.N.I. 45.080.846  
 D. Ramón Chocrón Levy con D.N.I. 45.625.034  
 D. Juan Manuel García Martín con D.N.I. 45.059.578  
 D. Nordin Abselam Ahmed con D.N.I. 45.078.829

EL DIRECTOR DEL AREA DE TRABAJO Y AA.SS.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.834.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Imsero, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/187/I/1991	Mohamed Abdelkrim, Mohamed
51/255/I/1999	Hamed Alí, Nayib
51/106/I/2003	Amar Alí, Fatma

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.835.-** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora D.<sup>a</sup> Julia Mesa González, con D.N.I. 043256952R, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 23-6-2003, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de Interesados, se expide la presente cédula de notificación dirigida a D.<sup>a</sup> Julia Mesa González, con D.N.I. 043256952R; D. Manuel Mesa Calderón, con D.N.I. 043256855L; D.<sup>a</sup> Encarnación González Mesa, con D.N.I. 027849916K; y D.<sup>a</sup> Yasmina Ouriaghli, con D.N.I. 050718303Z.

Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.  
Ceuta 6 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 22 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio, contra el deudor de referencia de referencia, con DNI/NIF/CIF número 043256952R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de apremio	Período	Régimen
51 95 000002959	03 1995/05 1995	0111
51 96 010183692	01 1996/01 1996	0111

Número de apremio	Período	Régimen
51 96 010247451	02 1996/02 1996	0111
51 96 010299486	03 1996/03 1996	0111
51 98 950012105	06 1995/06 1995	0111
51 96 010031122	11 1995/11 1995	0111
51 96 010153481	08 1995/08 1995	0521
51 96 010381433	02 1996/04 1996	0521
51 96 000002938	05 1996/09 1996	0521
51 97 010163665	10 1996/12 1996	0521
51 97 010279459	01 1997/06 1997	0521
51 98 010123632	07 1997/07 1997	0521

Importe del principal:	7.429,65 euros.
Recargos de apremio:	2.488,88 euros.
Costas devengadas:	9,27 euros.
<u>Costas presupuestadas:</u>	<u>150,25 euros.</u>
TOTAL DEBITOS:	10.078,05 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguiente reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logran acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y, servirá de tipo la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E., del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cartas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 23 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA CALLE CAMPILLOS NÚM. 2-4-6 EDIF. LOS VERDIALES.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CAMPILLOS N° VIA: 2, PISO 9, COD-POST: 29620, COD-UNI: 29620

#### DATOS REGISTRO

N° REG. MA N° TOMO: 355, N° LIBRO: 288, N° FOLIO: 90, N° FINCA: 8502/A.

#### DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN LA CALLE CAMPILLOS NÚM. 2/4/6 E LA PLANTA 9, PUERTA 16 DE TORREMOLINOS EN EDIFICIO LOS VERDIALES.

REFERENCIA CATASTRAL: 6147101UF6564N0586

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 41,67 M2  
DIVISION HORIZONTAL: CUOTA VALOR: 0-1270000.

NÚM. ORDEN: 517  
33,333% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Ceuta a 23 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CALLE CAMPILLOS EDIFICIO LOS VERDIALES EN URB. CONGRESO NUEV

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CAMPILLOS N° VIA: 2, PISO 9, PUERTA: 17, COD-POST: 29620, COD-UNI: 29620

#### DATOS REGISTRO

N° REG. MA N° TOMO: 355, N° LIBRO: 288, N° FOLIO: 90, N° FINCA: 8504/A.

#### DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN LA CALLE CAMPILLOS NÚM. 2/4/6 E LA PLANTA 9, PUERTA 17 EN URBANIZACIÓN CONGRESO NUEVE EN EDIFICIO LOS VERDIALES.

REFERENCIA CATASTRAL: 6147101UF6564N0587

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 41,67 M2  
DIVISION HORIZONTAL: CUOTA VALOR: 0-1270000.

NÚM. ORDEN: 518

Ceuta a 23 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.836.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Inmerso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1004680-M/92	Mohamed Abdeslam, Auicha
51/1008243-M/01	Lorente Jaén, Juan Carlos
51/1007713-M/99	Mohamed Douass, Rahma

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**2.837.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 25-07-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artºculo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040960329	A KRIBAB	X3277033Q	TERRASSA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983962	M AHITOUR	X1142690G	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040665198	K MOUADNI	X2238365M	CEUTA	10.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040982143	T MELLOUK	X2308570Z	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984188	M ETTOURKI	X2324059R	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984474	M BAYOUD	X2721355H	CEUTA	12.06.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
510041000380	A DRAOUI	X2861509X	CEUTA	05.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040966289	M ABBOU	X3294328S	CEUTA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990644	Y LEBBADI	02531144	CEUTA	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040990371	J SANCHEZ	31217111	CEUTA	24.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040970785	J RODRIGUEZ	31821202	CEUTA	03.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041003021	P COLONQUES	40449327	CEUTA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991417	M BUYEMA	45073096	CEUTA	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973312	A ALI	45076572	CEUTA	20.05.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040991960	J REVIANDEZ	45077536	CEUTA	21.05.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040962650	M AHMED	45078372	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971376	N ENFEDDAL	45078491	CEUTA	21.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040992926	A GARCIA	45079191	CEUTA	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983809	A MOHAMED	45079306	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959224	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	15.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985193	M MOHAMED	45080097	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986926	S MOHAMED	45080098	CEUTA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985314	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985302	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040983380	M MOHAMED	45080226	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983410	M MOHAMED	45080226	CEUTA	19.05.2003	60,00		RD 13/92	010.2
510040891630	M MOHAMED	45080368	CEUTA	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993141	M MOHAMED	45080368	CEUTA	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952588	M MOHAMED	45080368	CEUTA	25.05.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041007567	B ALI	45081215	CEUTA	25.05.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041007592	M MOHAMED	45081474	CEUTA	31.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040904752	N MOHAMED	45081487	CEUTA	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040905604	N MOHAMED	45081761	CEUTA	20.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040987300	M MOHAMED	45081828	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948494	R MOHAMED	45081928	CEUTA	19.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990292	K AHMED	45082090	CEUTA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976842	M MOHAMED	45082635	CEUTA	01.05.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041018589	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008067	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998886	F AHMED	45083140	CEUTA	03.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040991028	L MOHAMED	45083813	CEUTA	23.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040962582	L ABDESELAM	45083859	CEUTA	12.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041000986	M MOHAMED	45084343	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041000950	M MOHAMED	45084343	CEUTA	11.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041000962	M MOHAMED	45084343	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040984176	H CHAIB	45085784	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001980	M MOHAMED	45085787	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991016	L AHMED	45086361	CEUTA	22.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040983457	H MIMUND	45086423	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040987244	A MIMUN	45086423	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976374	M MOHAMED	45087167	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000690	A MOHAMED	45087175	CEUTA	07.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040979200	M MOHAMED	45087198	CEUTA	20.04.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510040976611	M MOHAMED	45088256	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983366	M AHMED	45088654	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993992	T ABDEJELAH	45088673	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994730	H MOHAMED	45089226	CEUTA	26.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040983780	M CHAIB	45089288	CEUTA	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970888	M HAMED	45089306	CEUTA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991429	H ABDERR.	45089856	CEUTA	23.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040990700	M HASSAN	45089931	CEUTA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979041	A ARAGON	45090742	CEUTA	07.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997511	M JIMENEZ	45090949	CEUTA	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040983275	J MOHAMED	45091228	CEUTA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997705	J MOHAMED	45091228	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961188	E AHMED	45091234	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991557	C GUERRA	45091255	CEUTA	21.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040987797	A LAIACHI	45091737	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040100754	M MOHAMED	45091849	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963446	S MOHAMED	45092180	CEUTA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993608	M ABDERRA.	45092876	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984371	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998114	M MOHAMED	45092932	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000032	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975114	M CHAIB	45093115	CEUTA	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993669	A MILUDI	45093299	CEUTA	13.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040989976	M AOMAR	45093452	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994509	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973026	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992940	Y ALI	45093898	CEUTA	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987281	Y ALI	45093898	CEUTA	13.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000664	A MOHAMED	45094148	CEUTA	05.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040972691	M LAARBI	45094165	CEUTA	14.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991971	M LAARBI	45094165	CEUTA	21.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003872	M ABDEL LAH	45094181	CEUTA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977524	Y AHMED	45095003	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983524	M AHMED	45096206	CEUTA	13.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040978140	A MOHAMED	45096328	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974328	A MOHAMED	45096328	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972149	M PEREZ	45096761	CEUTA	17.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040994662	N MILID	45096911	CEUTA	18.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977986	A AL LAL	45097865	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000871	I SOLANO	45098272	CEUTA	07.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040993712	M MOHAMED	45098360	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972721	J HITA	45098426	CEUTA	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928720	K MOHAMED	45098628	CEUTA	09.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040979168	F CARRASCO	45098876	CEUTA	15.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040990085	G DURAN	45100060	CEUTA	21.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040994534	F SOTO	45100962	CEUTA	23.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978309	N HAMED	45101078	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040957513	N HAMED	45101078	CEUTA	11.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008705	R CUBO	45101395	CEUTA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989990	J GOLF	45101629	CEUTA	14.05.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040971601	H AHMED	45101948	CEUTA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983433	O HASSAN	45102204	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991260	O HASSAN	45102204	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947271	A LAHASAN	45102342	CEUTA	04.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040999027	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975655	H HEYOUNF	45102508	CEUTA	26.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040954986	A AHMED	45103548	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976120	B AL LAL	45103565	CEUTA	09.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990450	R ALAMI	45103671	CEUTA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040984905	A ABDELKADER	45103764	CEUTA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980833	A MUELA	45103889	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998126	A AHMED	45104253	CEUTA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964347	A AHMED	45104253	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963525	A AHMED	45104253	CEUTA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990632	A MOHAMED	45104286	CEUTA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940069	N AHMED	45104506	CEUTA	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952576	M MOHAMED	45104957	CEUTA	25.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040940264	A AHMED	45105235	CEUTA	06.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003549	Y AHMED	45105543	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000263	I MOHAMED	45105808	CEUTA	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040992343	I MOHAMED	45105808	CEUTA	03.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041002934	F CHAIB	45105814	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978243	A MESAUD	45105843	CEUTA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984267	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992112	M MOHAMED	45105925	CEUTA	21.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040994420	H MOHAMED	45106800	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991302	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	15.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980997	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981540	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	09.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983378	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	19.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040983871	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	16.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983330	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983342	S EL ADOUZI	45106841	CEUTA	19.05.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040991296	S EL ADOUZI	45106841	CEUTA	15.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040974950	S GARCIA	45107113	CEUTA	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967397	M MOHAMED	45107734	CEUTA	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983391	M MOHAMED	45107734	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991089	M EL ASILI	45109933	CEUTA	28.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040994327	M EL ASILI	45109933	CEUTA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040958220	B BACHIR	45110584	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994406	R BACHIR	45110674	CEUTA	19.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040966472	A ABDELSELAM	99000078	CEUTA	08.04.2003	450,00	1	RDL 339/90	065.5
510040957641	A MOHAMED	99014239	CEUTA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952709	M ZAHIRI	X4460134C	CAST. PLANA	27.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040907984	M BAYOUD	X2643670G	LORCA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 25-07-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artºculo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040673596	J. M. RODRIGUEZ	45077451	CEUTA	09-06-01	901,52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 25-07-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artºculo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040952369	M IS. R HIOICH	X3429905F	BADALONA	14.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040909178	A AROSTEGUI	44979580	GALDAMES	07.10.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040965339	S MASOUDI	X2194047P	CEUTA	10.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947090	M HARROUS	X3283001G	CEUTA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040957732	A BARRIENTOS	45065867	CEUTA	13.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040961322	S SAID	45077930	CEUTA	21.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970440	A AHMED	45079562	CEUTA	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966083	M MOHAMED	45079664	CEUTA	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942352	S MOHAMED	45080098	CEUTA	22.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040912979	T MOHAMED	45080389	CEUTA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960287	K MOHAMED	45080472	CEUTA	26.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040929207	K MOHAMED	45080472	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040968092	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969370	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966277	B ALI	45081215	CEUTA	14.02.2003	60,00		RD 13/92	019.1
519040936153	B MOHAMED	45081460	CEUTA	02.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
519040936323	B MOHAMED	45081460	CEUTA	02.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040878649	H MOHAMED	45081645	CEUTA	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973075	H MOHAMED	45081645	CEUTA	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040950083	M MOHAMED	45081828	CEUTA	12.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040903723	M MOHAMED	45081828	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946655	M AHMED	45082112	CEUTA	26.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040936856	A MOHAMED	45082242	CEUTA	19.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040929657	M ABDESELAM	45082576	CEUTA	21.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902615	M MOHAMED	45082635	CEUTA	01.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975035	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040945341	M HASSAN	45083189	CEUTA	10.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972162	A DRIS	45083556	CEUTA	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040953866	C ABDESELAM	45084107	CEUTA	22.12.2002	90,00		RD 13/92	094.2
510040950786	K MUSTAFA	45085033	CEUTA	24.01.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040951330	H MIMUND	45086423	CEUTA	25.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040971820	F LAYACHI	45088060	CEUTA	19.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
519040936815	M AHMED	45088802	CEUTA	23.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040953659	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	19.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040950774	A MOHAMED	45090038	CEUTA	24.01.2003	90,00		RD 13/92	091.2
510040912980	N MOHAMED	45090057	CEUTA	15.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
519040965580	A MOHAMED	45090280	CEUTA	07.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040952825	T MO. BUZZIAN	45091722	CEUTA	25.01.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040918192	A AMAR	45092511	CEUTA	25.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040981667	A AMAR	45092511	CEUTA	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040932280	E MOHAMED	45092649	CEUTA	21.02.2003	60,00		RD 13/92	130.5
510040947430	A MOHAMED	45092754	CEUTA	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975059	M MOHAMED	45092932	CEUTA	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946941	A MOHAMED	45093154	CEUTA	01.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040945390	R AOMAR	45093451	CEUTA	13.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964505	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	14.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975400	M MOHAMED	45095259	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040950970	M POZO	45096222	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969527	A AL LAL	45097865	CEUTA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040941190	S AMAR	45098692	CEUTA	23.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040979120	F RUIZ	45099201	CEUTA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040910466	F GONZALEZ	45100423	CEUTA	22.12.2002	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040942042	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	09.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040962132	N HAMED	45101078	CEUTA	22.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940999	R MUSTAFA	45101207	CEUTA	11.12.2002	10,00		RD 772/97	001.4
510040938282	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	13.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040964311	S MOHAMED	45102321	CEUTA	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985958	F BEJAR	45103500	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961516	A AMAR	45103757	CEUTA	01.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040959996	A AMAR	45103757	CEUTA	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969199	F BERNAL	45103834	CEUTA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938865	M AHMED	45104336	CEUTA	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040943940	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	26.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040948263	B ACHOR	45105025	CEUTA	07.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040969801	J RODRIGUEZ	45105399	CEUTA	26.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040968249	N ABDESELAM	45105915	CEUTA	07.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040708252	B AH. SUBAIRE	45106675	CEUTA	15.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040959546	O FRIAS	45107685	CEUTA	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973361	S MAIMON	45108721	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969291	H ABSELAM	45108996	CEUTA	05.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040969280	H ABSELAM	45108996	CEUTA	05.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040940460	I PEREZ	45109792	CEUTA	01.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040969278	A BUADES	45111351	CEUTA	05.04.2003	150,00		RD 13/92	099.1
510040949905	D MOLINA	45111413	CEUTA	09.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040937964	J PEREZ	50788372	CEUTA	07.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040937125	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	26.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040744736	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	02.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960706	A AL JAWHARI	99012789	CEUTA	03.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040939304	A EL ABOUDI	X2113926L	BORRIOL	27.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040936790	N HILAL	X3439612P	GETAFE	18.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 25-07-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artºculo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040700289	S. MOHAMED	45078355	CEUTA	24-09-01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040734809	A. MOHAMED	45082242	CEUTA	06-12-01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040966381	B. ABDESELAM	45083549	CEUTA	14-02-03	450,00		R.D. 772/97	001.2
510040658923	M. L. BUARFA	45085166	CEUTA	02-04-01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040674928	S. MILUD	45096719	CEUTA	21-07-01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040899471	A. SERRAN	45098652	CEUTA	05-07-02	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040874309	D. JIMÉNEZ	45101713	CEUTA	07-06-02	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040879599	J. J. MEDINA	45107918	CEUTA	21-06-02	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040684892	J. D. ROMÁN	45110631	CEUTA	27-06-01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687467	A. CUENCA	53365888	CEUTA	27-07-01	60,01		L. 30/1995	002.1
510040850883	J. C. DELGADO	78564393	CEUTA	26-04-01	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040854608	A. AL JAUHARI	99012749	CEUTA	02-04-02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040708057	A. SANZ	25719391	TORREMOLINOS	17-09-01	901,52		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP. PRECEPTO	ART.
510040646489	A. HERNÁNDEZ	79020756	FUENGIROLA	07-05-01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040931160	M. EL FERRI	X2243202N	BARCELONA	04-10-02	450,00	RDL 339/90	060.1
510040927466	M. BAKHADA	X3185133R	CALAFELL	09-10-02	1.500,00	L. 30/1995	002.1

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.839.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Camuñez Pajares María Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bda. José Zurrón núm. 4 - 5 Izda. 51002 Ceuta, se procedió con fecha 29-6-1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con los preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 15 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: D. CAMUÑEZ PAJARES MARÍA JESÚS

Dirección: BDA. JOSÉ ZURRÓN, 4 5.º IQZ.

Localidad: 51002- CEUTA.

Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 12-6-2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 511: Prov. Prórroga Embargo por 4 Años.

Ceuta 19 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Providencia para la Prórroga de anotación Preventiva de Embargo por cuatro años (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. 45.064.265C, (estado civil, en su caso) resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ceuta, garantizando la suma total de 8.136,46 Euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 143

Tomo: 143

Folio: 172

Finca Núm.: 11630

Anotación Letra: Anotación con la Letra A de fecha 11 de agosto de 1999.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, Acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Ceuta, a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

## DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PLAZA GARAJE PLANTA SOTANO, GRUP. ZURRÓN TRANS. INSCR. 34°.

TIPO VIA: GR NOMBRE VIA: JOSE ZURRÓN, PUERTA: SOT., COD-POST: 51002, COD-MUNI: 51101

## DATOS REGISTRO

Nº REG. CE Nº TOMO: 143, Nº LIBRO: 143, Nº FOLIO: 172, Nº FINCA: 11630

## DESCRIPCION AMPLIADA

PLAZA GARAJE EN LA PLANTA DE SOTANO DE LOS GRUPOS JOSE ZURRON, TRANSMITIDA POR LA INSCRIPCIÓN 34°.

DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 1/21 N.º ORDEN: 34.

LINDEROS:

DERECHA: FINCA DE MIGUEL VILLALBA CUBILLO

IZQUIERDA: PLANTA BAJA DEL INMUEBLE Y SUBSUELO DE LA AVDA. EJÉRCITO ESPAÑOL

FONDO: PROPIEDADES PARTICULARES

FRENTE: CALLE DE ENTRADA Y SUBSUELO DE LA MISMA

Ceuta, a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

**2.840.**- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

El expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Vicente M. Giménez Heredia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Real, 49, CEUTA, se procedió con fecha 25-06-2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 15 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: D. Vicente M. Giménez Heredia

Dirección: C/ Real, 49

Localidad: 51001- CEUTA.

Provincia: Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 25-06-2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.

Ceuta 15 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 25 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatario: D. Vicente M. Giménez Heredia

Dirección: C/ Real, 49

Localidad: 51001- CEUTA.

Provincia: Ceuta.

## DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio, contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 020395352X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de apremio	Período	Régimen
51 96 010415078	03 1996 / 05 1996	0521
51 97 010245814	06 1997 / 06 1997	0521
51 97 010244008	01 1997 / 04 1997	0521
51 97 010167507	09 1996 / 12 1996	0521
51 97 010367769	05 1997 / 05 1997	0521
51 99 010113608	07 1998 / 12 1998	0521
51 98 010227807	01 1998 / 06 1998	0521
51 98 010095744	07 1997 / 12 1997	0521
51 99 010326503	01 1999 / 03 1999	0521

Importe del principal:	6.022,80 euros.
Recargos de apremio:	1.825,00 euros.
Costas devengadas:	21,89 euros.
<u>Costas presupuestadas:</u>	<u>150,25 euros.</u>
TOTAL DEBITOS:	8.019,94 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logran acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y, servirá de tipo la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E., del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cartas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el

procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 25 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: VICENTE M. GIMÉNEZ HEREDIA  
FINCA NUMERO: 02

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA EN CANALS  
CALLE DE LA ESPERANZA Nº 17.

TIPO VIA: CL NOMBRE DE LA VIA: DE LA ESPERANZA  
Nº VIA: 17.  
COD. POST: 46800 COD. MUNI: 46800

#### DATOS REGISTRO

Nº REG. XA Nº TOMO: 902, Nº LIBRO: 132, Nº FOLIO: 93, Nº FINCA: 4255

#### DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA EN CANALS CALLE DE LA ESPERANZA NÚM. 17.

CASA DE PLANTA BAJA.  
SUPERFICIE DE 110 M2.

LINDA: DERECHA, CASA DE MARCELINO LOPEZ Y CORRAL; IZQUIERDA, ENTRANDO DE MIGUEL FELIPE; Y FONDO, SERAFIN ARANDIGA.

REFERENCIA CATASTRAL:  
9655517YJ0195N0001NT.

PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO EN PLENO DOMINIO.

ADQUIRIDA POR EXTINCION COMUNIDAD, EN ESCRITURA OTORGADA EN XATIVA EL 11-03-99 ANTE SU NOTARIO JOAQUIN CASANOVA RAMIS.

ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA EN ESCRITURA OTORGADA EN CANALS EL 01-04-99 ANTE SU NOTARIO RAFAEL ESCAVAN GORDO.

Ceuta a 25 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.841.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de reposición interpuestos contra los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposi-

ción adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 356/2003  
Nombre y Apellido: Hamida Toutati  
N.I.E.: X-01745421-C  
Nacionalidad: Argelia  
F. Resolución: 14-07-03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. No pudiendo volver a interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 25 de julio de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (ART. 22.4, LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.842.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

CEUTA, a 30 de Julio de 2.003.- JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- FDO.. AMPARO SALVADOR DE LA GUARDIA

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0111 10 51100348213	SANCHEZ-GAYANGO, S.L.	PO LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	03 51 2003 010042047	1002 1002	16.701,0
0111 10 51100354374	PRROM. NUEVA HADU,	PO PALMERAS 2	51001 CEUTA	03 51 2003 010042451	1002 1002	477,5
0111 10 51100389336	PROM. PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS	51001 CEUTA	03 51 2003 010044067	1002 1002	7.739,1
0111 10 51100403278	SOLANO ALBARR. MIGUEL	PG VIRGEN DE AFRICA,	51002 CEUTA	03 51 2002 010398039	0602 0602	43,3
0111 10 51100411362	BAUTISTA NIETO CONSTR.	AV AFRICA (EDIF. LAS	51002 CEUTA	03 51 2002 010580319	0902 0902	2.840,1
0111 10 51100415507	SERV. CONTABLES JARA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010580723	0902 0902	12.455,7
0111 10 51100415507	SERV. CONTABLES JARA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2003 010045683	1002 1002	13.792,3
0111 10 51100436321	MU. RUEDAS SAID CRAIR,	PG LA CHIMENEA 59	51003 CEUTA	03 51 2003 010046592	1002 1002	259,8
0111 10 51100454307	INDUST. GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010121970	1102 1102	799,5
0111 10 51100454307	INDUST. GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010178453	1202 1202	719,6

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0140 07 510003174724	PEULA GONZALEZ ELOY	AV AFRICA 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010180574	1201 1201	789,9
0521 07 021000697939	BAHI, OUL PARAHI ALI	AV VARELA POZO 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010149959	1002 1002	246,6
0521 07 041000328495	~ZOUZI --- ARMED	AV MNEZ. CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2003 010150060	1002 1002	246,6
0521 07 080327831330	MOH. ABDELUAHID ANDER	BD JUAN CARLOS 1 59	51002 CEUTA	03 51 2003 010150262	1002 1002	246,6
0521 07 080411014082	CARAB. RECIO ANTONIO	CL REAL 90	51002 CEUTA	03 51 2003 010150363	1002 1002	246,6
0521 07 080411683786	GLEZ. COMPAZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2003 010134195	1002 1002	277,4
0521 07 080498652067	SEGADO FDEZ. DIEGO	BD SAN DANIEL~, S/N	51002 CEUTA	03 51 2003 010150464	1002 1002	246,6
0521 07 081029107826	NAVARRO PALACIOS SILVIA	CL CONR. ALVAREZ 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010134296	1002 1002	277,4
0521 07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2003 010134401	1002 1002	259,8
0521 07 110038171277	JARAUTA CASAS ANDRES	CL GENERAL YAGÜE 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010134502	100 1002	277,4
0521 07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010134704	1002 1002	277,4
0521 07 110054504158	DOMINGUEZ E~ JOSE ANT	CL NICARAGUA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010134805	1002 1002	277,4
0521 07 110062797658	MOHAMED ARMED LAARBI	ZZ AGRUP. NORTE	51001 CEUTA	03 51 2003 010150666	1002 1002	246,6
0521 07 111012079224	RAMIREZ CAMERO M.ª SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2003 010135310	1002 1002	277,4
0521 07 140069873541	ROJAS LAPA PEDRO	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2003 010135613	1002 1002	277,4
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010136017	1002 1002	259,8
0521 07 210026436180	MASSA BRAVO ENRIQUE	CL ALFEREZ PROVIN.	51002 CEUTA	03 51 2003 010150868	1002 1002	230,9
0521 07 230047782505	SORIANO CASTRO FCO.	CL VISTA ALEGRE 26	51002 CEUTA	03 51 2003 010150969	1002 1002	246,6
0521 07 280462434962	VILLARROYA AZAGRA G.	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	02 51 2003 010136320	1002 1002	277,4
0521 07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV M. ESPAÑOLA 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010136724	1002 1002	277,4
0521 07 290077481044	BERNA L CARRASCO RIC.	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2003 010151373	1002 1002	246,6
0521 07 291014577278	BOHL --- RALF ULRICH	CL EDRISIS CLUB N CA	51001 CEUTA	02 51 2003 010136926	1002 1002	277,4
0521 07 291039814254	AGUIDAR SANCHEZ M.ª CAR	CL REAL 70	51001 CEUTA	02 51 2003 010137027	1002 1002	277,4
0521 07 460158111115	FORNAS SEVILLA ANGEL	CL SANCHEZ PRADOS 9	51002 CEUTA	02 51 2003 010137229	1002 1002	277,4
0521 07 461005027346	ABDELK. ACHRAL EL KAD	CL PASAJE MATRES 6	51001 CEUTA	02 51 2003 010137431	1002 1002	277,4
0521 07 480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010137532	1002 1002	277,4
0521 07 510002424891	PEREZ CKSTRO J. MIGUEL	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	03 51 2003 010152080	1002 1002	246,6
0521 07 510002484206	HAMIDO ABSELAM ABDE.	GR JUAN CARLOS 1 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010137835	1002 1002	277,4
0521 07 510002562816	RIVERA ORTIZ MANUEL	AV VIRGEN DE AFRICA,	51002 CEUTA	02 51 2003 010137936	1002 1002	277,4
0521 07 510002938587	MOHAMED MOH. MOTHAR	CL CAP. GRAL. MOR	51001 CEUTA	02 51 2003 010138340	1002 1002	259,8
0521 07 510002962435	SANCHEZ DOMINGUEZ FRA.	GR. JUAN CARLOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010138441	1002 1002	277,4
0521 07 510003081764	MARTIN LOPEZ JOSE	ZZ URBANIZ. MONT	51002 CEUTA	03 51 2003 010152585	1002 1002	246,6
0521 07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANT.	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2003 010138845	1002 1002	277,4
0521 07 510003522409	BARCELO LEBRON ANT.	ZZ ANTIGUA ESTAC FER	51002 CEUTA	02 51 2003 010139148	1002 1002	277,4
0521 07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANT.	GR LOS ROSALES 6	51003 CEUTA	02 51 2003 010139249	1002 1002	277,4
0521 07 510004049542	MARES GIMENEZ CARMEN	CL REAL 118	51001 CEUTA	02 51 2003 010140057	1002 1002	277,4
0521 07 510004050249	AYALA RAMIREZ JESUS	BD BENZU 22	51004 CEUTA	03 51 2003 010153696	1002 1002	246,6
0521 07 510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CL TTE.PACHECO 10	51001 CEUTA	03 51 2003 010153700	1002 1002	246,6
0521 07 510004124819	DOMINGUEZ MECA ELENA	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	03 51 2003 010154003	1002 1002	246,6
0521 07 510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51 2003 010140360	1002 1002	277,4
0521 07 510004625983	ABDELK. SADIK ACHUCHA	AV AFRICA, CHALET 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010141370	1002 1002	277,4
0521 07 510004725613	FORTES RUFO JUAN	CL ALFAU 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010141572	1002 1002	277,4
0521 07 510004810788	DUARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2003 010142077	1002 1002	277,4
0521 07 510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51 2003 010142380	1002 1002	277,4
0521 07 510004868281	MARESCO MORO V. SEBA	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2003 010142481	1002 1002	277,4
0521 07 510005125636	ABDESELAM AHMED MOH.	BD JUAN CARLOS 1 12	51002 CEUTA	02 51 2003 010142986	1002 1002	277,4
0521 07 510005170803	FERRER RGUEZ. DOMINGO	ZZ APART. DE CORRE	51001 CEUTA	03 51 2003 010156124	1002 1002	246,6
0521 07 510005202731	TAIEB MORAMED DRIS	AV PRINCIPE FELIPE C	51002 CEUTA	03 51 2003 010156225	1002 1002	230,9
0521 07 511000023981	LOPEZ LEIVA M.ª REMEDI	BD VALIÑO C/AZUL 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010156730	1002 1002	246,6
0521 07 511000249307	OLMO CORDOBA M.ª CA.	CL TTE. CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2003 010157033	1002 1002	246,6
0521 07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	PZ BENITEZ 21	51002 CEUTA	03 51 2003 010157134	1002 1002	246,6
0521 07 511000332664	MOHTAR MOHAMED YUSEP	MUELLE C.DATO RES	51002 CEUTA	02 51 2003 010144505	1002 1002	277,4
0521 07 511000357320	AMAR AMAR MOHAMED	ZZ AYMAT GLEZ. 22	51003 CEUTA	02 51 2003 010144606	1002 1002	277,4
0521 07 511000490591	CARRASCO GARCIA FCISC.	AV D. MARAÑON 2	51001 CEUTA	02 51 2003 010145010	1002 1002	259,8
0521 07 511000528886	MOHAMED AMAR ISMAEL	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2003 010157437	1002 1002	246,6
0521 07 511000802106	SEGLAR TOMEU M.ª C ARME	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	03 51 2003 010158245	1002 1002	246,6
0521 07 511000825445	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51003 CEUTA	02 51 2003 010145717	1002 1002	277,4
0521 07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS 1 32	51002 CEUTA	03 51 2003 010158649	1002 1002	246,6
0521 07 511000927091	PIRES --- JOSE	POLG.INDUST. EL T	51005 CEUTA	02 51 2003 010146121	1002 1002	277,4
0521 07 511000944875	RUIZ DOMINGUEZ M.ª JOS	AV EJERCITO ESPA OL	51002 CEUTA	02 51 2003 010146222	1002 1002	277,4
0521 07 511001162925	RGUEZ. CUENCA ROCIO	CL M. HACHO, LA NU	51003 CEUTA	02 51 2003 010146626	1002 1002	277,4
0521 07 511001171817	ABDELAZID AHMED MOH.	PJ RECREO ALTO 90	51002 CEUTA	03 51 2003 010159255	1002 1002	246,6

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0521 07 511001211122	MAYTHAM --- RABEL	CL MOLINO 28	51001 CEUTA	02 51 2003 010146828	1002 1002	277,4
0521 07 511001224559	AHMED MADANI ABDELK.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	02 51 2003 010146929	1002 1002	277,4
0521 07 511001301654	SANCHEZ RIVERA M.ª ANG	CL JUAN CARLOS I 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010147333	1002 1002	277,4
0521 07 511001306203	MACHRATOU --- ABDEL.	AV LISBOA EDIFICIO R	51002 CEUTA	02 51 2003 010147434	1002 1002	259,8
0521 07 511001394816	MARTIN IGLESIAS NESTOR	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2003 010147636	1002 1002	259,8
0521 07 511001411384	ARMED BOUKHOBZA YOUS.	CL SEVILLA PSJE PILA	51001 CEUTA	02 51 2003 010147838	1002 1002	277,4
0521 07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO. JAV.	CL ALC. FRUCTUOSO MI5	51001 CEUTA	03 51 2003 010159861	1002 1002	230,9
0521 07 511001633979	PARALI --- NAIMA	AV LISBOA 39	51002 CEUTA	02 51 2003 010148343	1002 1002	277,4
0521 07 511001673082	BEJER --- WENCHE	PG ALBORAN NAVE 31	51003 CEUTA	02 51 2003 010148444	1002 1002	259,8
0521 07 511001684402	ABDERRA. MOH. YAM	GR MIRAMAR 56	51002 CEUTA	02 51 2003 010148545	1002 1002	277,4
0521 07 511001812724	TAVARES CASTELO BRA. J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2003 010160164	1002 1002	246,6
0521 07 511001817471	LAYACHI ABDELK. DINAR	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010148949	1002 1002	277,4
0521 07 511001849100	AFEILAL TRIBAK ANTON	BD MIRAMAR 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010149050	1002 1002	277,4
0521 07 511001872843	DRIS AMAR FATINA	CL PPE. FELIPE CARAC	51003 CEUTA	03 51 2003 010160265	1002 1002	246,6
0521 07 511001875873	MIMON AMAR AMINA	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	02 51 2003 010149252	1002 1002	259,8
0521 07 511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010149454	1002 1002	277,4
0521 07 511002024912	MUSTAPA ABDES. ABDESE	BD PPE.ALFONSO ESTE	51003 CEUTA	02 51 2003 010149757	1002 1002	277,4
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010037300	1002 1002	824,7
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010167440	1202 1202	1.615,6
0813 10 51003020153	MOH. LAARBI --- AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2003 010164309	1202 1202	260,3

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.843.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
153/03	Sufian Said Ahmed	45.077.930	01-07-03
187/03	Marta Romero Díaz	45.105.135	25-06-03
188/03	Juan Antonio García de la Torre	45.112.221	17-07-03
267/03	Abselam Alami Mohamed	99.011.888	26-06-03
272/03	Bilal Mohamed Sakik	45.111.746	26-06-03
275/03	Farid Ahmed Abderrahaman	99.012.850	01-07-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.844.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha veintiocho de Julio del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26-10-01 se ordenó la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14 (Gran Vía), concediendo un plazo de 1 mes.- Por Decreto de fecha 15-05-02 se inicia el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición ordenadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26-10-01.- Notificadas dichas actuaciones, no consta en el Expediente que se hayan formulado alegaciones.- Consta en el Expediente Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin

perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2.003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acordar la ejecución subsidiaria de las obras de demolición ordenadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26-10-01».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

**2.845.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha dieciséis de Julio del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

El día 30 de enero de 2.001 D.ª Josefa Tovar Correa solicita licencia para cierre y alicatado de la terraza de la vivienda sita en el nº 5-2º A del Polígono Virgen de Africa.- El Decreto de 5 de febrero de 2.001 requiere a la interesada para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se informa técnicamente el día 1 de febrero de 2.001.- Tras informe técnico de 18 de abril de 2.001, se Decreta el día 2 de mayo de 2.001 el requerimiento de documentación que en él se indica.- El Decreto de 5 de julio de 2.001 archiva la petición de la interesada.- El informe técnico de 5 de febrero de 2.002 dice: «...»... Descripción: Cierre de terrazas con carpintería de aluminio acristalada. Valoración: 300.000. Las obras que se han realizado son legalizables. Todas las terrazas del bloque a excepción de una, se encuentran cerradas. Así mismo, se observa que cada una de las terrazas dispone de un modelo de carpintería diferente. La documentación que se requirió en su día a la interesada, tiene como finalidad arbitrar desde el Ayuntamiento los cierres de terrazas de forma que se

lleven a cabo con un diseño común para todo el bloque, consiguiendo una mayor estética del inmueble. Al ser ésta una de las últimas que se cierra y no haber dos iguales, no tiene sentido exigir al interesado que presente la documentación que se le exigió ya que la justificación de la actuación queda hecha en este informe al que se adjunta la documentación fotográfica.- Por todo lo expuesto, procedería legalizar las obras sin requerir al interesado para que aporte ningún documento más al expediente».- El Decreto nº 2.239, de 6 de marzo de 2.003, incoa procedimiento sancionador a D.ª Josefa Tovar Correa, concede el plazo de quince días para formular alegaciones y designa Instructora y Secretaria.- Ante las alegaciones de D.ª Josefa, el informe técnico de 15 de mayo de 2.003, nº 835, indica que se ha podido comprobar que la vivienda de la interesada permanece con la terraza aún sin cerrar, en contra de lo que se decía en el informe del Director General de Gobernación de fecha 16 de agosto de 2.001 y que indujo a error al técnico que suscribe al identificar la vivienda.- En consecuencia se considera que nunca ha existido infracción y que procedería estimar las alegaciones y archivar el expediente.- La Instructora propone declarar la inexistencia de responsabilidad de D.ª Josefa Tovar Correa concediendo el plazo de quince días para alegaciones. No se presenta alguna.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 51 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, establece que toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a, entre otras, a la adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. De la misma forma el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza. 3º.- El art. 185.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, prevé que siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia se requerirá al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Si el interesado no solicita licencia en el plazo de 2 meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo anterior, según el apartado 2 del art. 185. De la misma forma el art. 31 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística.- 4º.- De conformidad con el art. 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística en las obras que se ejecutasen con inobservancia de sus cláusulas (licencias) serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- 5º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica.

## PARTE DISPOSITIVA

Declárese la inexistencia de responsabilidad de D.<sup>a</sup> Josefa Tovar Correa al no haberse producido los hechos constitutivos de infracción que se indicaron en la incoación del procedimiento sancionador para el Polígono Virgen de Africa nº 5, 2º A en el Decreto nº 2.239, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.<sup>a</sup> Josefa Tovar Correa, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

**2.846.-** El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra D.<sup>a</sup> Sohora Ahmed Ali, por Infracción Urbanística, ha dictado con fecha 16 de Julio de 2.003, la siguiente Propuesta de Resolución:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30-04-02 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Ministerio de Defensa denuncia la realización de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 25, realizadas por D.<sup>a</sup> Sohora Ahmed Ali. Con fecha 21-05-02 los Servicios Técnicos emiten Informe Técnico Nº 932/02, señalando que las obras denunciadas consisten en: «1 Ud. Demolición de vivienda de planta baja y transporte de escombros a vertedero y en su lugar, 60 m2 nueva construcción de vivienda de planta baja y un sotabanco en la parte superior (aún sin cubrir), todo ello realizado con estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana azotea, incluso hueco y caja de escaleras de subida a planta 1.ª, realizada con hormigón armado», con un presupuesto de 39.250 Euros.- Con fecha 11-04-03 se inicia Expediente Sancionador a D.<sup>a</sup> Sohora Ahmed Ali, por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal.-

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades deri-

vadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- De conformidad con lo señalado en el Artículo 57 se considera responsable de la Infracción, a D.<sup>a</sup> Sohora Ahmed Ali, por la realización de obras sin licencia municipal.- Procede desestimar las alegaciones formuladas por la interesada con fecha 09-05-03, toda vez que las mismas no excusan a la interesada de solicitar la preceptiva licencia municipal.- El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de Junio, señala en su artículo 85 que las Infracciones por incumplimiento de las reglas de distancia de las edificaciones entre sí y en relación con las vías públicas, espacios libres y linderos, se sancionarán con multa del 10 al 20% del importe de la obra que se sitúe fuera de los límites a los que deba ajustarse.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2.003.

## CONCLUSION

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por la interesada de conformidad con los argumentos señalados en los fundamentos de esta Propuesta.- 2.- Sancionar a D.<sup>a</sup> Sohora Ahmed Ali con multa de 588,75 Euros, por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal. (15% del valor de las obras realizadas).- 3.- Conceder a la interesada un periodo de audiencia de 15 días para que pueda examinar el Expediente y formular las alegaciones que estime oportunas».

Lo que le traslado indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.<sup>a</sup> Sohora Ahmed Ali, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.847.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Adjudicatario: GRAFIBOOK, S.L.

- Obra, Servicio, Suministro: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PUBLICITARIO (5000 DIPTICOS EN CASTELLANO 4/4 PLEGADOS Y PLASTIFICADOS, 5000 DIPTICOS EN INGLES, INCLUYENDO TRADUCCION-

4/4 PLEGADOS Y PLASTIFICADOS, 2000 POSTERS 48 X 68 CM, CORAL Y 2000 POSTERS 48 X 68 CM, BUZO).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 4 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.848.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha dieciséis de Julio del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31-07-02 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Ministerio de Defensa denuncia a D. Rachid Mohamed Hamed, por la realización de obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte s/n.- Con fecha 01-08-02 los Servicios Técnicos emiten Informe Técnico N° 1.482/02, señalando que las obras denunciadas consisten en: «Demolición de garaje de chapas existente y construcción de uno nuevo con estructura porticada de hormigón armado y cerramientos de bloque de hormigón gris. La superficie total construida es de 45,50 m2.», con un presupuesto de 7.220,85 Euros.- Por Decreto de fecha 11-04-03 se inició Expediente Sancionador a D. Rachid Mohamed Hamed, por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal. Notificada la iniciación, no consta que la interesada haya formulado alegaciones.- Consta en el Expediente Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de Infracciones Urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- De conformidad con lo señalado en el artículo 57 se considera responsable de la infracción, a D. Rachid Mohamed Hamed, por la realización de obras sin licencia municipal.- El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de Junio, señala en su artículo 76 que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con una multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- En el caso que nos ocupa, a la vista de que no concurren en el Expediente, causa alguna agravante o atenuante de las señaladas en el Artículo 55 R.D.U., procede imponer la sanción de multa en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 15% del valor de la obra realizada, lo que asciende a una multa de 1.083,13 Euros (15% de 7.220,85 Euros).- La Consejera de Fomento ostenta

competencias en materia de Urbanismo, en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Rachid Mohamed Hamed con multa de 1.083,13 Euros, por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Rachid Mohamed Hamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 31 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.849.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Adjudicatario: ACONCAGUA, SCC.

- Obra, Servicio, Suministro: SUMINISTRO DE 5000 CALENDARIOS IMPRESOS OFF SET PARA LA PROMOCION DEL PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 4 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.850.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha once de Julio del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente indicado informe técnico n° 1.057/03 que dice: «...Con relación al asunto de referencia n°

7.829/00, relativo a vallado de solar en C/ Fuerte, junto al nº 61, de la Barriada Príncipe Alfonso, se informa que en dicho lugar ya no existe el solar, estando el mismo edificado.- Las obras realizadas consisten en: 100,00 m2 de construcción de vivienda unifamiliar en cimentación y estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de mampostería.- El presupuesto de las mismas asciende a la cantidad de 65.000,00 euros y el de demolición a 10.200,00 euros.- La zona donde se han realizado tales obras sin licencia está incluida en el Plan Especial del Príncipe Alfonso, PR4-AR14, y por tanto remitidas a Planeamiento ulterior, no pudiéndose otorgar licencias de edificación ni uso del suelo en dichas zonas.- Dado el carácter estructural de dicha obra y la falta de control técnico en su ejecución, pudiera ser peligrosa la permanencia de personas bajos los techos y edificaciones as<sup>o</sup> construidos».- La Policía local comunica el día 26 de junio de 2.003 que el promotor es D. Abdelkader Mohamed Mohamed, adjuntando plano de situación y dos fotografías

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 185 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que siempre que no hubiera transcurrido 4 años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia y no pudiera otorgarse por ser contrario su otorgamiento a las prescripciones del Plan se procederá conforme al artículo 184. Así el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.- 3º.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 1187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.- 4º.- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, quienes realicen obras de edificación en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. Conforme al art. 57 de esta

Norma serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- 5º.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 6º.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.-

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incócese procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D. Abdelkader Mohamed Mohamed por la realización de obras sin licencia en la Bda. Príncipe Alfonso, C/ Fuerte, junto al nº 61, según consta en los Antecedentes de Hecho.- 2º.- Desígnese como Instructora y Secretaria del procedimiento sancionador a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora Jimeno Jiménez y a D.<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento pudiendo ser recusadas en cualquier momento del procedimiento conforme a la Ley 30/92.- 3º.- Concédase a los interesados 15 días para formular alegaciones con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, pudiendo ser sancionado al presunto promotor por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada, según el art. 76 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, sin perjuicio de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.- 4º.- Notifíquese que dado el carácter estructural de dicha obra y la falta de control técnico en su ejecución, pudiera ser peligrosa la permanencia de personas bajos los techos y edificaciones así construidos».

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.<sup>a</sup> Soodia Mohamed Laarbi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 28 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.